



# INTRODUCCIÓN

Canal de Isabel II es una empresa pública que se configura como Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, y que es responsable de la explotación de los servicios de aducción y depuración promovidos directamente o encomendados a la Comunidad de Madrid. Sus 168 años de trayectoria hacen que esta empresa está unida de manera inseparable a la historia y desarrollo de la región.

La empresa fue creada en el año 1851 con el objeto de abastecer de agua a Madrid, proceso que culminó con la llegada de las aguas a la capital en el año 1858. La distribución domiciliaria de agua supuso el desarrollo de la sociedad madrileña, un aumento de la población y también de sus actividades industriales y fue determinante para el crecimiento social y económico.

En 1984, cuando Canal de Isabel II pasó a depender de la Comunidad de Madrid se le encomendó, además de los servicios tradicionales del abastecimiento, la depuración de las aguas residuales.

Posteriormente, en el año 2008, Canal de Isabel II asumió igualmente los servicios de reutilización, como muestra de su compromiso con la calidad, el servicio y el medio ambiente.

Tras la constitución de Canal de Isabel II, S.A. el 27 de junio de 2012, el Ente Público Canal de Isabel II gestiona los servicios que le corresponden a través de la citada sociedad mercantil.



# ÍNDICE

01   ÍNDICE	5
02   HISTORIA	6
03   EN LA ACTUALIDAD	9
04   MISIÓN Y VALORES	10
05   EL EQUIPO	12
06   NUESTROS SERVICIOS	14
07   CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	16
08   ACTUACIÓN POR ÁREAS	32
09   RETOS 2019	88

#### **HISTORIA**

Con la con la publicación de la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que garantiza el carácter público del Canal de Isabel II, se inicia un nuevo periodo, el noveno, en la historia de esta Institución. Hasta este momento, la historia del Canal de Isabel II puede dividirse en ocho etapas.

El **primer periodo** abarca desde 1851 a 1867, y en él se consiguió la llegada de agua a Madrid, el inicio de la distribución de la misma a los domicilios y la construcción del alcantarillado.

El **segundo periodo** es el comprendido entre 1867 y 1907, y destacó por el incremento de la red de distribución, la construcción de las acequias de riego y el inicio de las obras del Tercer Depósito, situado en la Avenida Islas Filipinas.

El **tercer periodo**, comprendido entre 1907 y 1936, destacó por la creación del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, lo que convirtió a esta Institución en una empresa independiente. Esta circunstancia generó el incremento de las estructuras de abastecimiento y la mejora del servicio, sin olvidar la importante Ley de 8 de febrero de 1907, que podemos considerar como el pilar de las futuras disposiciones que han regulado al Canal de Isabel II.

El **cuarto periodo**, comprendido entre 1936 y 1945, se caracterizó por el ejemplar mantenimiento del servicio y suministro a la población en condiciones extremadamente desfavorables como fue la Guerra Civil. Este periodo estuvo centrado en la necesidad de mantener el suministro en condiciones adversas, conseguir el máximo de ahorro de agua y que las necesarias restricciones produjesen las menores incomodidades a la población. Además, los continuos bombardeos de la capital produjeron importantes roturas que obligaron a que la Dirección de Distribución adquiriese una notable importancia en la reparación de averías. Para llevar a cabo esta tarea se crearon brigadas de guardia permanente y se adoptaron decisiones para la mimetización, fortificación y defensa de las infraestructuras de captación de agua y almacenamiento.

El **quinto periodo**, desde 1945 a 1950, transcurrió entre la terminación del conflicto bélico y el inicio del auge migratorio de los habitantes de otros municipios a la capital. Durante esta etapa se inició la construcción de la presa de Riosequillo, se aprobó la construcción de la Presa de El Vado y se diseñó una nueva red de distribución para anticiparse al gran incremento de población que tuvo lugar a partir de los años 50, lo cual exigió una mejora considerable en la red de distribución.

El **sexto periodo** abarca desde mediados de los años 50 hasta 1984, cuando el Canal de Isabel II se convierte en una empresa pública dependiente de la Comunidad de Madrid. En este periodo se aprobó el Decreto de 10 de agosto de 1954, mediante el cual el caudal total de la cuenca del río Lozoya y parte de los caudales de los ríos Jarama y Sorbe quedaron reservados para el abastecimiento de agua a Madrid.

Igualmente, en esta etapa se elaboró un nuevo plan de obras, en el que se planteó la construcción de un gran embalse para regular todo el río Lozoya, lo que años después se plasmaría en la construcción de la emblemática presa de El Atazar.

Asimismo, se adquirieron las acciones de la Sociedad Hidráulica Santillana, empresa generadora de energía eléctrica, y se inició la construcción de los Pozos Raney, primera experiencia de explotación de pozos subterráneos, sin olvidar la construcción de la primera estación de tratamiento.

Por último, en este periodo se amplió el ámbito territorial de actuación a los municipios de la Provincia de Madrid, hoy Comunidad Autónoma, y se dio inicio a la gestión integrada de abastecimiento y saneamiento, incluida la depuración de aguas residuales a través del Plan de Saneamiento Integral de la Comunidad de Madrid.

El **séptimo periodo** va desde el mes de diciembre de 1984 hasta el mes de julio de 2012, y en el mismo el Canal de Isabel II adquirió la condición de empresa pública dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid. Además de las funciones anteriormente encomendadas, el Canal amplió su actividad a todos los pueblos de la Sierra de Guadarrama y las áreas Noroeste y Sur de la Comunidad de Madrid, y se consideró como acción prioritaria el Plan Integral del Agua de Madrid, que pretendía conseguir la depuración de las aguas residuales en un 100% mediante la construcción de 150 estaciones depuradoras.

El **octavo periodo** se inicia con la reforma llevada a cabo por las Leyes 3/2008, de 29 de diciembre y 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, lo cual supone un punto de partida para afrontar los retos de futuro de la gestión del agua, que podemos concretar en:

- Garantizar el volumen de agua necesario a toda la población de la Comunidad de Madrid.
  - Asegurar la calidad del agua para su adaptación a los múltiples usos que se van a hacer de la misma y a los nuevos parámetros establecidos en la legislación nacional y europea, incluyendo lo previsto en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, que obliga a completar la ejecución de las infraestructuras previstas en la Directiva 91/271 CEE del Consejo Europeo, sobre

el tratamiento de las aguas residuales urbanas y alcanzar los objetivos de la Directiva 2000/70 CEE del Parlamento Europeo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas.

Con la finalidad de lograr los objetivos anteriormente mencionados, la Ley 3/2008 autorizó la constitución de una sociedad anónima encargada de gestionar los servicios hidráulicos. El Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, autorizó la constitución de la sociedad mercantil "Canal de Isabel II Gestión, sociedad anónima" y aprobó el Contrato-Programa que habría de regular las relaciones entre el Canal de Isabel II y la nueva Sociedad para la gestión del servicio hídrico integral encomendado.

Como consecuencia de lo anterior, el día 27 de junio de 2012 se constituyó la sociedad Canal de Isabel II Gestión, S.A. (hoy Canal de Isabel II, S.A.) en cuyo accionariado están presentes, además del Ente Público Canal de Isabel II como socio mayoritario, 111 municipios de la Comunidad de Madrid.

Creada la Sociedad, corresponde al Ente público Canal de Isabel II mantener las responsabilidades y obligaciones asumidas frente a la Comunidad de Madrid y frente a las Entidades Locales a través de los correspondientes convenios. Para ello, el artículo 16 de la Ley 3/2008, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, le reserva la titularidad y el ejercicio de las potestades, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de:

- · Las concesiones y autorizaciones sobre el dominio público hidráulico, relacionadas con los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización, otorgadas y que se otorguen en el futuro de acuerdo con la legislación aplicable.
- · Las potestades administrativas que corresponden a la Comunidad de Madrid en materia de aducción y depuración del agua, incluida la potestad sancionadora.
- Los servicios de abastecimiento y saneamiento que presta en virtud de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, y de la restante legislación que le es de aplicación.
- Las funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le hayan sido encomendadas por la Comunidad de Madrid, con base en los convenios formalizados con las Entidades locales, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, para la asunción de las funciones que corresponden a las mismas.
- · Las restantes funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le sean encomendadas por la Comunidad de Madrid.

#### En la actualidad...

Recientemente se ha iniciado el que podríamos denominar el noveno periodo en la historia de Canal de Isabel II, que es en el que nos encontramos. Este periodo comienza con la publicación de la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II. En la citada Ley se dispone que Canal de Isabel II, S.A., que mantendrá, en los términos establecidos en el Contrato-Programa, la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua que, por cualquier título, correspondían a Canal de Isabel II, tendrá un capital exclusivamente público, con participación de la Comunidad de Madrid, a través de Canal de Isabel II, y de las Entidades locales de su ámbito territorial incorporados o que se incorporen al nuevo modelo de gestión.

En este sentido, la disposición transitoria primera de la mencionada Ley 8/2018 dispone lo siguiente en relación con la incorporación de nuevos accionistas: "Las Entidades locales de la Comunidad de Madrid que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no hayan celebrado aún el correspondiente convenio de incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II, podrán celebrarlos en condiciones análogas al resto de Entidades locales ya incorporadas, tanto en prestaciones como en duración, que será como máximo la duración del Contrato-Programa."

Asimismo, la citada Ley 8/2018 insta al Ente Público Canal de Isabel II y a Canal de Isabel II, S.A. a adecuar el contenido del Contrato-Programa a lo previsto en la mencionada Ley 8/2018 en el plazo de un año desde la publicación de dicha norma.

Madrid, septiembre de 2019

# **MISIÓN**

El Ente Público vela por una gestión eficaz, eficiente, sostenible y transparente en la explotación de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización promovidos directamente o encomendados a la Comunidad de Madrid. Estos servicios son gestionados a través de Canal de Isabel II, S.A. en virtud de lo dispuesto en el Contrato Programa de 27 de junio de 2012, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2012.



#### **NUESTRA MISIÓN**

Velar por una gestión eficiente, sostenible y transparente del agua de todos los madrileños



#### **NUESTROS VALORES**

Excelencia, Transparencia, Cercanía y de Compromiso con la Sociedad.

## **VALORES**

Realizamos una gestión rigurosa y transparente, comprometidos con ciudadanos, empresas y administraciones.



EXCELENCIA: optimizamos al máximo la gestión de los recursos públicos . Apostamos por la transformación digital.

TRANSPARENCIA: realizamos una gestión financiera rigurosa y transparente, asegurando un adecuado equilibrio económico. Facilitamos el acceso a la información pública a través de diversos canales de comunicación.

CERCANÍA: física o electrónicamente fomentamos un trato rápido y amable a todos los usuarios que lo requieren.

COMPROMISO: Perseguimos proactivamente la satisfacción de los ciudadanos. La protección de datos y la seguridad es otra de nuestras prioridades.

# **EL EQUIPO:**

El mayor activo de Canal de Isabel II son sus empleados, que se esfuerzan al máximo cada día para llevar a cabo las funciones y competencias que tiene atribuidas este Ente Público.



PEDRO MANUEL ROLLÁN

**PRESIDENTE** 



JESÚS ALBENDEA DEL BUSTO

**DIRECTOR GERENTE** 

"Con una trayectoria de más de 160 años en la Gestión del Ciclo del Agua, Canal de Isabel II es una empresa de referencia europea".

Las funciones que tiene encomendadas el Ente Público Canal de Isabel II están repartidas entre las distintas áreas de la empresa.

#### ÁREAS



ELENA LARA ARENAS

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



ÁNGEL ILLERA GIL

JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTÍN

JEFE DEL ÁREA TÉCNICA



MANRIQUE MARISCAL DE GANTE

JEFE DEL ÁREA JURÍDICA. LETRADO

#### - COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

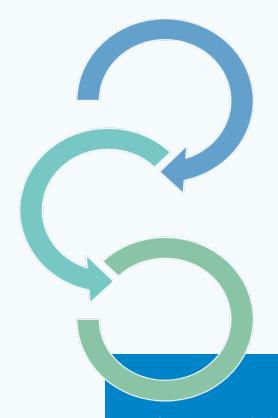
Los jefes de área son los máximos responsables del cumplimiento de los objetivos y velan por el bienestar de sus equipos.



### **NUESTROS SERVICIOS**

#### ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II

Corresponde al Ente Público Canal de Isabel II mantener las responsabilidades y obligaciones asumidas frente a la Comunidad de Madrid y frente a las Entidades Locales a través de los correspondientes convenios, gestionando los servicios asumidos en virtud de diferentes títulos jurídicos a través de Canal de Isabel II, S.A.



#### ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Ente Público Canal de Isabel II dispone de varios canales de atención al ciudadano, a través de los cuales se evalúan sus necesidades, inquietudes y sugerencias y se seleccionan los medios necesarios para satisfacerlas.

"El agua en Madrid es un recurso comprometido. Se aprovecha de forma intensiva y se deteriora gravemente durante su uso. Es objetivo del Ente Público Canal de Isabel II velar por una eficaz prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización".



#### SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Nos corresponde el control y seguimiento de la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización.



# ATENCIÓN Y RELACIÓN CON LOS USUARIOS

Comunicación con ciudadanos, empresas y administraciones.

Elaboración y divulgación de información.

Resolución de quejas, reclamaciones e incidencias relacionadas con el servicio prestado.

Asesoramiento sobre el servicio prestado.



# RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ente Público es el puente entre la Administración Pública y las empresas de su grupo, gestoras del servicio.

De este modo, impulsa y fortalece las relaciones institucionales.

# **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

#### **MIEMBROS DEL CONSEJO**

En virtud del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, el Consejo de Administración del Canal de Isabel II es el máximo órgano de Gobierno de este Ente Público.

Durante el año 2018 el Consejo de Administración ha estado integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

#### Presidente:

#### **ÁNGEL GARRIDO GARCÍA** (HASTA 05.06.2018)

Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno

#### PEDRO ROLLÁN (DESDE 05.06.2018)

Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno

#### Representantes de la Comunidad de Madrid:

#### **ENGRACIA HIDALGO TENA**

Consejera de Economía, Empleo y Hacienda y Vicepresidenta del Consejo

#### **ROSALÍA GONZALO LÓPEZ**

Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,

#### CARLOS IZQUIERDO TORRES

Consejero de Medio Ambiente, Administración local y Ordenación del Territorio, desde 05.06.2018

#### PEDRO ROLLÁN OJEDA

Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, hasta 05.06.2018.

#### Representantes de la Federación de Municipios de Madrid:

#### **GUILLERMO HITA TÉLLEZ**

Presidente de la Federación de Municipios de Madrid

#### Representantes de la Administración del Estado:

Subdelegados del Gobierno en la Comunidad de Madrid

LUIS MARTÍNEZ-SICLUNA SEPÚLVEDA (HASTA 13.09.18)

OLGA SALIDO CORTÉS (13.09.18 A 31.10.2018)

MARÍA PAZ GARCÍA VERA (DESDE 31.10.18)

#### JUAN CARLOS DE CEA AZAÑEDO

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, hasta 19.09.2018

#### ANTONIO YÁÑEZ CIDAD

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, desde 19.09.2018

#### Asistentes con voz pero sin voto (de conformidad con el Decreto 68/2012):

#### JESÚS ALBENDEA DEL BUSTO

Director Gerente de Canal de Isabel II

#### **ELENA LARA ARENAS**

Secretaria del Consejo de Administración

#### SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Durante el año 2018 se han celebrado las siguientes sesiones del Consejo de Administración:

- · Consejo de Administración de 31 de enero de 2018.
- · Consejo de Administración de 4 de mayo de 2018.
- · Consejo de Administración de 6 de junio de 2018.
- · Consejo de Administración de 26 de junio de 2018.
- · Consejo de Administración de 3 de octubre de 2018.
- · Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2018.
- · Consejo de Administración de 27 de noviembre de 2018.
- · Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2018.

#### **ACTUACIONES MÁS RELEVANTES DEL CONSEJO:**

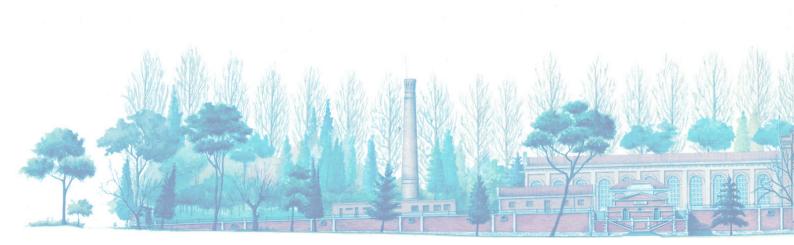
#### NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 5 de junio de 2018 se nombró Presidente del Ente Público Canal de Isabel II a D. Pedro Manuel Rollán Ojeda. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid y con el artículo 2.1.a) del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

# ACUERDOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 26 de junio de 2018 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

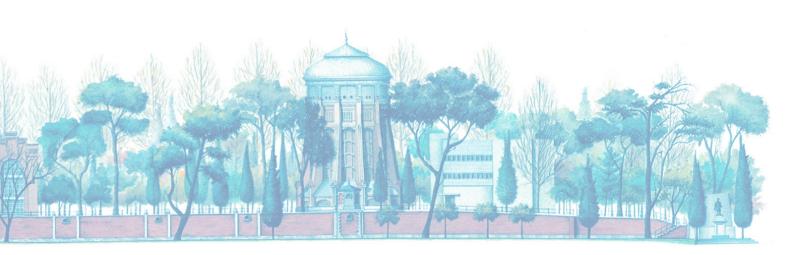
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente y del Vicepresidente del Ente Público Canal de Isabel II, el Presidente será sustituido en sus funciones por la persona que designe el Consejo de Administración a los efectos de presidir las reuniones, levantar las sesiones y visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Administración.
- El cargo de vocal del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II se desempeñará gratuitamente, sin devengar por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo, los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho al reembolso de los gastos originados como consecuencia de la participación efectiva en las reuniones del Consejo de Administración, previa la correspondiente justificación documental.



# PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE CANAL DE ISABEL II, S.A.:

En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 26 de junio de 2018 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Proponer a D. Pedro Manuel Rollán Ojeda como Presidente del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. para su posterior nombramiento por el Consejo de Administración de la citada sociedad mercantil, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Canal de Isabel II, S.A.
- Proponer a D. Rafael Prieto Martín como Vicepresidente del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. para su posterior nombramiento por el Consejo de Administración de la citada sociedad mercantil, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Canal de Isabel II, S.A.



#### **CONVENIOS**

La cláusula 5.2.6, apartados 2 y 3, del Contrato-Programa establece las funciones del Ente Público en relación con la suscripción, negociación y renovación de los convenios con Ayuntamientos y Urbanizaciones. A este respecto, durante el año 2018 el Consejo de Administración ha deliberado acerca de la toma de razón o aprobación de las adendas y convenios que se relacionan a continuación:

- 1. Adenda a los convenios de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y los ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución de agua en la urbanización Eurovillas.
- 2. Adenda al "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Collado Mediano" para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de la Urbanización "Reajo del Roble".
- 3. Adenda de modificación puntual del "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal De Isabel II y el Ayuntamiento de Soto del Real" y del "Convenio Para la prestación del servicio de alcantarillado en el Municipio de Soto Del Real.
- 4. Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
- 5. Convenio para la gestión conjunta por parte de Canal de Isabel II, S.A. y de la Fundación Canal de Isabel II del Centro de Arte del IV Depósito de Plaza de Castilla.
- 6. Adenda al "Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama" para la ejecución y financiación de los proyectos de obras relativos a la construcción de la red de transporte y red de distribución de la Urbanización "El Mirador".
- 7. Adenda al "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y el Canal de Isabel II" para la homogeneización de los criterios de renovación de red.
- 8. Adenda al "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cenicientos, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Cenicientos".

- 9. Adenda al "Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el Municipio de Collado Mediano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Collado Mediano", para la construcción de una red de alcantarillado en las Urbanizaciones "Fuente Salineras" y "Siete Picos".
- 10. Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Carlos III y el Canal de Isabel II.
- 11. Convenio para la prestación de servicios jurídicos entre la Abogacía General de la Comunidad de Madrid y el Ente Público Canal de Isabel II.
- 12. Plan Sanea y Modelo de convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea con cargo a cuota suplementaria.
- 12. Adenda al "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelodones" para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la Urbanización "Peña Enebro".
- 13. Convenio para la prestación de servicios jurídicos al Ente Público Canal de Isabel II, entre la Comunidad de Madrid y el Ente Público Canal de Isabel II.
- 14. Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.
- 15. Adenda al Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelodones, para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la urbanización La Berzosilla.
- 16. Adenda al Convenio de gestión técnico-comercial de la distribución con renovación de las infraestructuras internas entre el Ayuntamiento de Venturada, el Canal de Isabel II y la urbanización Cotos de Monterrey, para la liquidación del importe de las obras de renovación de la red distribución de la urbanización Cotos de Monterrey.

#### **CUOTAS SUPLEMENTARIAS:**

El Consejo de Administración de Canal de Isabel II aprueba la elevación de las cuotas suplementarias a la Consejería a la cual está adscrito el Ente Público para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 17/1984 y 1.2.13 y 6 del Decreto 137/1985.

Durante el año 2018 el Consejo de Administración ha aprobado elevar las cuotas suplementarias que se derivan de los siguientes acuerdos suscritos entre Canal de Isabel II, S.A. y el municipio correspondiente.

- 1. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Fresnedillas de la Oliva, con cargo a cuota suplementaria.
- 2. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Algete, con cargo a cuota suplementaria.
- 3. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Chapinería, con cargo a cuota suplementaria.
- 4. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Tielmes, con cargo a cuota suplementaria.
- 5. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Perales de Tajuña, con cargo a cuota suplementaria.
- 6. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el Municipio de Los Santos de la Humosa, con cargo a cuota suplementaria.
- 7. Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Villanueva del Pardillo, con cargo a cuota suplementaria.

# Canal de Isabel

#### **TARIFAS:**

La cláusula 19.3 del Contrato-Programa dispone que Canal de Isabel II, S.A. elaborará las propuestas de modificación de tarifas, dando traslado de las mismas al Ente Público para su análisis y elevación a la Comunidad de Madrid. En cumplimiento de lo expuesto, el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en su sesión de 27 de noviembre de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobar la congelación tarifaria, en la que se mantienen, sin variación, los coeficientes fijos y variables de las tarifas por los servicios que presta Canal de Isabel II, S.A., lo que justifica el mantenimiento de la vigencia de la Orden 1330/2018, de 18 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y agua reutilizable prestados por Canal de Isabel II, S.A.
- Incluir en el texto de la propuesta de modificación de la Orden de Tarifas para el año 2019 una bonificación del 50 por ciento de la cuota del servicio para los perceptores de pensiones de viudedad en los casos en que el importe de la misma, sumado a sus restantes ingresos, en valor bruto, sea inferior a 14.000 euros, en cómputo anual. Los beneficiarios deberán presentar declaración responsable de que sus ingresos totales no superan el límite establecido.
- Para facilitar y agilizar la aplicación de la bonificación por exención social, se acuerda suprimir el requisito de la aprobación de las certificaciones de los trabajadores sociales por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.
- Para facilitar y agilizar la aplicación de la bonificación por exención social, se acuerda que se incluya como certificación de la situación de necesidad la documentación emitida por la Administración competente que acredite su condición de beneficiarios de la Renta Activa de Inserción regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.
- Elevar a la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid una propuesta de modificación de la Orden 1330/2018, de 18 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, S.A., para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, en el artículo 4.2 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid y en la cláusula 19.3 del Contrato-Programa entre Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.

#### FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2017:

El acaecimiento de hechos posteriores que, por su relevancia, podrían afectar de forma significativa a la imagen fiel de Canal de Isabel II, S.A. reflejada en las cuentas ya formuladas: (Acción popular de la Procuraduría General de la Nación colombiana respecto al contrato de A. T. entre Triple A e Inassa, iniciado el 2 de abril de 2018; procedimiento tributario ante la DIAN; presunto soborno trasnacional en Ecuador, etc.), llevaron a que se efectuara un análisis en la Sociedad.

Tras el análisis efectuado por la Dirección de la Sociedad, su Área de Auditoría Interna, los Auditores Externos de la Sociedad (KPMG AUDITORES, S.L.), la Comisión de Auditoría y el Grupo interno de trabajo de la Sociedad para el análisis de Impactos; el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., en su sesión de fecha 4 de mayo de 2018, acordó la desconvocatoria de la Junta General Ordinaria, con el fin de poder analizar con profundidad dichos hechos, los riesgos derivados de los mismos y sus consecuencias; y, en su caso, proceder a la Reformulación de las Cuentas en un momento posterior.

Canal de Isabel II, S.A. reformuló sus CCAA individuales y consolidadas el 18 de diciembre de 2018 y las aprobó en Junta General Ordinaria el 25 de enero de 2019. Hasta esta fecha no pudo comenzar la auditoría de las Cuentas Anuales del Ente Público Canal de Isabel II del año 2017.

En la sesión del Consejo de Administración de 5 de abril de 2019 se acordó:

- Declarar formuladas las cuentas anuales individuales del Ente Público Canal de Isabel II correspondientes al ejercicio 2017.
- Declarar formuladas las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2017.
- Declarar aprobadas las cuentas anuales individuales del Ente Público Canal de Isabel II correspondientes al ejercicio 2017.
- Declarar aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2017.

#### **DIVIDENDO:**

Durante el año 2018 el Ente Público Canal de Isabel II no ha repartido dividendos ya que no ha tenido resultado distribuible al no haber recibido dividendos de Canal de Isabel II, S.A.

#### **NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS:**

Tal como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid de 28 de febrero de 2018, la realización de auditoría de cuentas constituye una obligación legal para el Ente Público. Asimismo, el citado informe señala que, si tal auditoría no es realizada por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Ente Público está obligado a contratar un auditor externo.

Mediante escrito de 9 de abril de 2018, el Ente Público solicitó a la Intervención General su inclusión en el Plan Anual de Auditorías para los ejercicios 2018 y siguientes. La Intervención General contestó indicando que no se contempla la posibilidad de incluir la auditoría de las cuentas del Ente Público en el Plan de Auditorías de 2019 y que, vistas las interrelaciones entre el Ente y la Sociedad y en aras a cumplir con una mayor eficacia y eficiencia en la gestión del gasto, se consideraba oportuno incluir la auditoría de las cuentas del Ente en el contrato licitado por Canal S.A. para la prestación de servicios de auditoría externa.

En este sentido, en la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 27 de noviembre de 2018 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Nombrar auditor de cuentas a la empresa AUREN AUDITORES SP, S.L.P., adjudicataria del Contrato nº 94/2018 licitado por Canal de Isabel II, S.A., para la realización de la auditoría externa independiente de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente, así como para la realización de determinados procedimientos acordados de revisión limitada a esas mismas fechas y otros servicios profesionales de acuerdo con el detalle que se muestra en el Anexo I del Pliego del Pliego de Prescripciones Técnicas del citado Contrato nº 94/2018.
- El nombramiento de auditor de cuentas a que se refiere el párrafo anterior podrá ser prorrogado, siempre que el Contrato nº 94/2018 sea prorrogado a instancias de Canal de Isabel II, S.A., por períodos anuales sucesivos hasta un total de seis (6) años.

#### **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

En la sesión del Consejo de Administración de 31 de enero de 2018 se informó el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.) del Ente Público Canal de Isabel II correspondiente al ejercicio 2018.

Asimismo, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 18 de diciembre de 2018 se acordó aprobar el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.) del Ente Público Canal de Isabel II correspondiente al ejercicio 2019.

#### APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II:

La plantilla que existe en el Ente Público Canal de Isabel II obedecía al organigrama existente en Canal de Isabel II antes del 1 de julio de 2012, fecha del inicio de operaciones de Canal de Isabel II, S.A. y fecha en que la que se produjo la subrogación de todo el personal, salvo veinte trabajadores, a dicha Sociedad Anónima.

Los veinte trabajadores que quedaron en el Ente Público Canal de Isabel II conservaron la denominación de sus puestos cuando el organigrama de la empresa pasó a la Sociedad Anónima.

En virtud de lo expuesto, en la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 6 de noviembre de 2018 se acordó aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, en relación con el apartado Sexto. 1 de la Orden de 16 de enero de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la elaboración y modificación de las plantillas de personal de las Empresas y Entes Públicos de la Comunidad de Madrid, la propuesta de elaboración de plantilla del Ente Público Canal de Isabel II y elevar la misma para su preceptivo informe a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

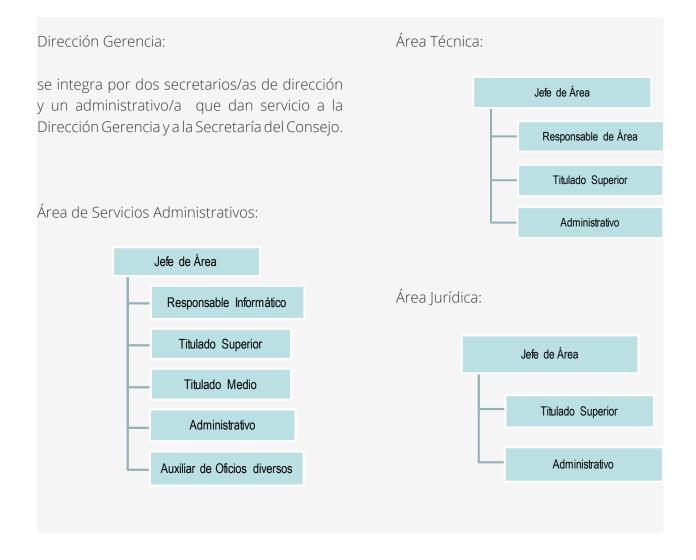
En fecha 23 de noviembre de 2018 la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid emitió informe favorable a la propuesta de plantilla del Ente Público Canal de Isabel II.

En dicho informe se realizan, entre otras, las siguientes consideraciones:

- En el Presupuesto de gastos del Ente Público Canal de Isabel II existe financiación para los citados puestos de trabajo.
- Deberá procederse por el Órgano de Gobierno del Ente Público Canal de Isabel II a la aprobación de su plantilla, dando traslado a esta Dirección General del acuerdo adoptado.

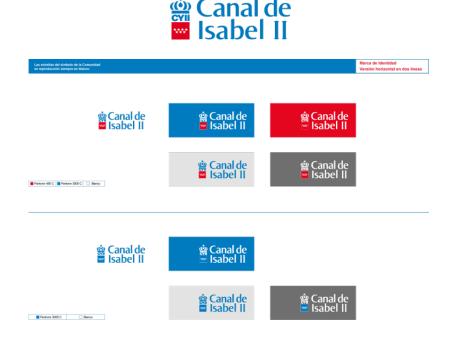
En la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 18 de diciembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, en relación con el Punto Octavo.3 de la Orden de 16 de enero de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la elaboración y modificación de las plantillas de personal de las Empresas y Entes Públicos de la Comunidad de Madrid, la plantilla del Ente Público Canal de Isabel II en los términos del informe de fecha 23 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la siguiente estructura, denominaciones y niveles retributivos:



#### **NUEVA MARCA DE IDENTIDAD CORPORATIVA:**

En la sesión del Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2018 se acordó aprobar el nuevo diseño de la Marca de Identidad del Ente Público Canal de Isabel II, como se indica a continuación.



Se trata de una reestilización de la Marca de Identidad, modificando sólo el símbolo para mantener la Identidad de la Marca, pero reforzándola, modernizándola y simplificándola.

Se fusionan el símbolo de la Comunidad de Madrid y el de Canal de Isabel II, colocando como base la bandera de la CAM (representando la confianza en las instituciones públicas) y como cuerpo las siglas de CYII y la corona, que se asientan sobre esa base.

Se refuerza el sentido de lo público y puede intuirse la imagen del depósito de agua existente en las Oficinas Centrales del Canal, un icono madrileño que merece la pena promover y destacar.

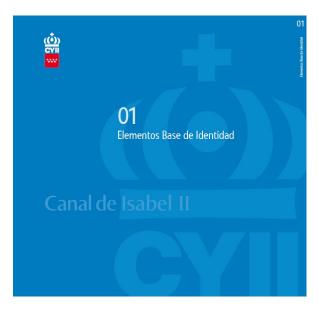
Desaparecen las ondas de agua, pues el propósito es transmitir una imagen sencilla y fácilmente reconocible. Creemos que no se necesitan, pues se ha transformado el círculo del interior de la corona en una gota de agua y, además, al utilizar el símbolo de la CAM como base en su variedad azul, se puede intuir que la base del depósito está llena de agua.

Se mantiene la tipografía del Logotipo y sus colores corporativos por considerarlos perfectamente válidos para mantener la Identidad del Ente Público. El resultado es una iconografía sencilla, clara, directa y muy versátil de utilizar en cualquier tipo de representación.

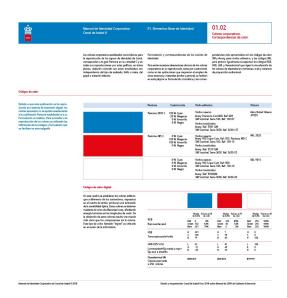
#### **NUEVO MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA:**

Durante el año 2018 se dio inicio a la elaboración del nuevo Manual de Identidad Corporativa.









#### BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II:

En la sesión del Consejo de 3 de octubre de 2018 se informó que, desde julio de 2017 a julio de 2018, la Comunidad de Madrid inició un total de ocho procedimientos expropiatorios cuyo beneficiario es el Ente Público Canal de Isabel II para la realización de obras hidráulicas. A continuación, se relacionan dichos procedimientos:

- 1. Renovación de red en las calles Viñas y otras. Término Municipal de Villar del Olmo.
- 2. Proyecto de mejora en la EDAR de Hoyo de Manzanares.
- 3. Mejora en el sistema de saneamiento en el municipio de Algete.
- 4. Proyecto de construcción de la impulsión de aguas residuales de Navacerrada. Término Municipal de Navacerrada.
- 5. Proyecto de construcción de la mejora del abastecimiento a Redueña y Torrelaguna.
- 6. Proyecto de construcción de la EBAR de Patones a la EDAR de Torremocha. Término Municipal de Torremocha de Jarama.
- 7. Obras del proyecto constructivo para la sustitución de las rejas de muy gruesos en la EDAR de Navalcarnero.
- 8. Adecuación al Plan Nacional de Calidad de la Aguas de la EDAR de Velilla de San Antonio.

Desde julio de 2017 a julio de 2018 se inscribieron en el Registro de la Propiedad 122 fincas a nombre del Ente Público Canal de Isabel II como consecuencia de los procedimientos expropiatorios que están en marcha o que han finalizado recientemente.

Asimismo, en la sesión del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II celebrada el día 18 de diciembre de 2018 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Declarar la innecesariedad del Depósito "Las Matillas" (Depósito Arganda III) y de la parcela en la que el mismo se ubica (parcela catastral 2603801VK6620S0001SL titularidad del Municipio de Arganda del Rey), por no cumplir dicha instalación función alguna ni existir previsión de utilización en el futuro.
- Remitir a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda los presentes acuerdos solicitando que se inicien los trámites para la desadscripción del Depósito "Las Matillas" (Depósito Arganda III) y de la parcela en la que el mismo se ubica (parcela catastral 2603801VK6620S0001SL titularidad del Municipio de Arganda del Rey), que actualmente constan a favor de Canal de Isabel II, S.A. Todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y con el fin de proceder a la devolución del Depósito y de la parcela en la que el mismo se ubica al Municipio de Arganda del Rey.

#### APROBACIÓN DE INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN:

La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público entró en vigor en fecha 9 de marzo de 2018 y, entre otras novedades, suprimió las instrucciones internas de contratación para los poderes adjudicadores que no tengan la condición de administración pública.

No obstante, el informe de la Abogacía del Estado 2/18 (R-32/2018), de 17 de enero de 2018, admite la posibilidad de que los poderes adjudicadores aprueben voluntariamente instrucciones internas para aclarar el régimen de contratación no armonizada que les resulta aplicable, siempre que sea con efectos meramente internos, explicativos y organizativos, sin que tales instrucciones puedan sustituir el régimen jurídico aplicable.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Administración en su sesión de 4 de mayo de 2018 acordó aprobar las Instrucciones Internas de Contratación del Ente Público Canal de Isabel II.

Se trata de unas Instrucciones en materia de contratación pública con eficacia meramente interna y que responden a la finalidad de aclarar el régimen de contratación no armonizada que resulta aplicable. Su contenido versa sobre contratos menores, criterios de adjudicación de los contratos y mesas de contratación.

# **DIRECCIÓN GERENCIA**

#### **DIRECTOR GERENTE**

D. Jesús Albendea del Busto lleva en el ejercicio de su cargo desde el 1 de junio de 2016, fecha en que el Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II le nombró Director Gerente.

#### **ACTUACIONES PROMOVIDAS POR EL GERENTE**

#### NOMBRAMIENTO DE UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:

El 25 de mayo de 2018 comenzó a aplicarse el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El Delegado de Protección de Datos constituye uno de los elementos claves del RGPD y un garante del cumplimiento de la normativa de protección de datos en las organizaciones.

El artículo 37 del RGPD determina la obligatoriedad de la designación del Delegado de Protección de Datos cuando el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público.

En fecha 23 de marzo de 2018 se designó a Dª Natalia Jiménez Jiménez, Delegada de Protección de Datos de Canal de Isabel II, S.A. y de este Ente Público.

Con fecha 1 de octubre de 2018 se ha procedido a nombrar, en sustitución de Da Natalia Jiménez Jiménez, a Da Elena Lara Arenas como Delegada de Protección de Datos del Ente Público Canal de Isabel II, tras haber superado las fases del proceso de certificación como delegado de protección de datos, dando así cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 37.5 del RGPD.

Asimismo, durante el año 2018 los tratamientos de datos personales realizados por el Ente Público Canal de Isabel II se han adaptado a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### MEJORA DE LA COMUNICACIÓN Y LA IDENTIDAD CORPORATIVA:

Durante el año 2018 se ha revisado la Marca de Identidad, lo que ha dado pie a diseñar un nuevo Manual de Identidad Visual y nuevos modelos de Presentaciones Corporativas, acordes a la reestilización de marca realizada, con el fin de homogeneizar y modernizar la imagen del Ente Público Canal de Isabel II. Dicha revisión fué aprobada en la sesión del Consejo de Administración de fecha 6 de noviembre de 2018, como ha quedado explicado en el punto 7.

A su vez, se llevó a cabo un rediseño de la Página Web y su contenido para mejorar la comunicación con los ciudadanos e instituciones y facilitar sus trámites, y también para fortalecerla como herramienta de trabajo de los empleados de la Entidad.

#### ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB:

Desde la Dirección Gerencia y el Área de Servicios Administrativos se actualizan a diario los contenidos de la página web, manteniendo un fácil acceso a la información pública y mejorando la interacción con la ciudadanía y las organizaciones.



#### Dónde estamos



#### TRANSFORMACIÓN DIGITAL:

La Sociedad de la Información está evolucionando de forma continua. Esto lleva a los ciudadanos y a las empresas a demandar mayor accesibilidad y mayor calidad a los servicios que utilizan.

Las tecnologías de la información hacen posible acercar la Administración hasta los ciudadanos permitiendo relacionarse con ella sin colas ni esperas mejorando de este modo el servicio ofrecido con el ahorro de tiempo dedicado a estos trámites a la vez que desaparece el inconveniente de los desplazamientos hasta las oficinas de las distintas Administraciones sin importar la distancia a la que nos encontremos.

El Ente Público Canal de Isabel II, desde hace tiempo, está llevando a cabo un proceso de transformación digital en toda la Entidad, para mejorar su organización y métodos de trabajo, y optimizarlos para lograr una eficacia y eficiencia máximas en la consecución de sus objetivos ofreciendo la más alta calidad en el servicio que presta a los ciudadanos.

Este proceso ha hecho que, en los últimos meses, se hayan puesto en marcha diversos proyectos y trabajos dirigidos a mejorar la atención al ciudadano, facilitando las comunicaciones y los trámites administrativos a través de medios electrónicos. En este sentido, cabe destacar el rediseño del Portal web como plataforma unificada en la relación del ciudadano con el Ente Público Canal de Isabel II.

Asimismo, durante el año 2018 la Dirección Gerencia ha promovido un proyecto para la contratación de los servicios de análisis de los procesos internos, suministro de software de gestión documental, servicios de automatización y digitalización de procesos, migración de documentación ya existente e implantación de archivo electrónico para el Ente Público Canal de Isabel II.

El proyecto pretende implantar una plataforma de servicios telemáticos Cloud que permita al Ente Público la recepción y gestión de documentos telemáticos tramitados vía web o a través de los registros electrónicos de la administración pública habilitados al efecto para los ciudadanos, a la vez que notifica al ciudadano su recepción y le informa de los pasos posteriores a seguir. También debe comprobar la validez de los documentos recibidos y de la identificación aportada e incorporar toda esa documentación a un gestor documental para su tramitación y archivo electrónico de conformidad con los requisitos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para conseguirlo, el Ente Público Canal de Isabel II realizará la contratación para la prestación de los servicios para:

**Primera fase:** análisis de los procesos documentales que se producen en la empresa para su normalización y para establecer en el Ente Público una nueva organización basada en un Modelo de Gestión por Procesos, que permita una visión global de los mismos y los oriente a la consecución de la calidad total.

Segunda fase: creación personalizada y puesta en marcha de un Gestor Documental, integrado con el portal web del Ente Público y los distintos registros electrónicos de administraciones públicas utilizados, en lo que respecta a los procesos telemáticos, que permita la automatización y digitalización de los procesos analizados, mediante la introducción de técnicas de flujo de trabajo (workflows). Migración a dicho Gestor Documental de la documentación ya existente en las distintas herramientas que utiliza este Ente Público actualmente, con los requisitos y condiciones que se definen en el pliego de prescripciones técnicas. Adquisición del software y las correspondientes licencias durante el plazo de duración del contrato. El Gestor Documental ha de ser un software ECM realizado con una herramienta existente en el mercado, no se aceptarán soluciones realizadas desde cero o ad hoc.

**Tercera fase:** implantación de un archivo electrónico de conformidad con los requisitos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta fase: mantenimiento evolutivo y correctivo del gestor documental y del archivo electrónico.

Con este proyecto se pretende la total consolidación de las tecnologías de información y comunicación en el Ente Público, tanto a nivel consultivo como de iniciación, seguimiento y archivo del expediente, configurándose como una administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador y siempre con la mira puesta en los ciudadanos y mediante el uso de las nuevas tecnologías.

# ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

#### \_\_\_\_ FINANCIERO

Desde el Área de Servicios Administrativos se lleva a cabo la gestión financiera, contable y fiscal de las actividades que realiza Canal de Isabel II.

El Área de Servicios Administrativos es la encargada de realizar los cierres contables mensuales y anual. Esos datos recogidos en el cierre contable anual son de gran importancia a la hora de elaborar las Cuentas Anuales.

Esta Área es responsable de la elaboración de las Cuentas Anuales de Canal de Isabel II y su revisión con la empresa auditora. De cara al cierre contable del ejercicio, se cumplimenta el dossier con los cuadros que aparecen en la Memoria y se remite a la empresa auditora la documentación soporte de auditoría.

#### **CUENTAS ANUALES:**

# INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS:

En relación con la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017, se reproduce a continuación el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas:





Auditores \* Consultores \* Asesores Tributarios

C/ Serrano, 1, 4° 28001 Madrid

Tel. +34 91 426 07 23 Fax +34 91 426 07 24 E-mail madrid@uhy-fay.com Web www.uhy-fay.com

# Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

Al Consejo de Administración del Ente Público Canal Isabel II:

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del **Ente Público Canal Isabel II**, (el Ente Público), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ente Público a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales" de nuestro informe.

Somos independientes del Ente Público de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría



Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

1/5

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms • Miembro de UHY, asociación internacional de firmas independientes de auditoría y consultoría

MADDID PARCELONA MARBELLA MALAGA SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTIAGO DE COMPOSTELA ZARAGOZA, ADULADE. AMADDIDOS RESONAIE BRUSSELS BUENOS ARRES BUENARST BUDAREST - UNDAREST - CLIDAS DA RABHA I CAMBRIDOS ARRES BUENARST - BUDAREST - UNDAREST - CLIDAS DA RABHA I CAMBRIDOS ARRES BUENARST - BUDAREST - BUDAREST - CLIDAS DA RABHA I CAMBRIDOS ARRES BUENARST - BUDAREST - BUDAREST - CLIDAS DA RABHA I CONTROL - CLIDAS DE RABHA I CLIDAS DE RABHA I CONTROL - CLIDAS DE RABHA I CONTROL - CLIDAS DE RABHA I CLIDAS DE RABHA I CONTROL - CLIDAS DE RABHA I CLIDAS



Auditores ' Consultores ' Asesores Tributarios

#### Provisiones y pasivos contingentes

Tal y como se indica en las notas 14 "Provisiones" y 24 "Hechos posteriores" de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, el Ente Público está expuesto a los riesgos que podrían derivar del procedimiento de Diligencias Previas 91/2016, del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional en España, así como los procedimientos iniciados en Colombia por parte de determinados entes de control. Los cuales tiene por objeto, la legalidad del contrato de asistencia técnica firmado el 31 de marzo de 2000 entre la sociedad Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A.E.S.P. (en adelante "Triple A de Barranquilla") y la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (en adelante "Inassa"), y sobre el control accionarial que Inassa ostenta sobre Triple A de Barranquilla. Siendo la reclamación de las autoridades colombianas dejar sin efecto el mencionado contrato y la devolución de un importe de aproximadamente 66.429 miles de euros. En las mencionadas notas de la memoria adjunta se encuentra descrita la evaluación realizada por los administradores del Ente Público del riesgo de que prospere la citada reclamación.

Por este motivo, con fecha 3 de octubre de 2018 la Fiscalía General de la Nación de Colombia ha resuelto decretar medias cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el 82% del capital social de la sociedad dependiente colombiana Triple A de Barranquilla del que es titular la sociedad dependiente colombiana lnassa. Tal y como se indica en la nota 24 "Hechos Posteriores", la dirección del Ente Público ha considerado, con ayuda de un experto independiente, que este hecho posterior no es indicativo de la pérdida de control al cierre del ejercicio 2017 y, en consecuencia, sus eventuales efectos patrimoniales, los cuales están descritos en dicha nota, deberán ser registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2018 en el que se ha producido tal hecho. La mencionada nota también indica que, debido a la incertidumbre jurídica y la falta de información existente derivada de la situación preliminar en la que se encuentra el mencionado proceso a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2017, la dirección y los administradores del Ente Público no han podido determinar el valor razonable por el que se valorará en las cuentas anuales de Inassa la inversión en la sociedad Triple A de Barranquilla una vez se registre la pérdida de control sobre la misma.

En relación con estos hechos, la evaluación y seguimiento de los posibles impactos que pudieran derivarse de las referidas investigaciones son complejos e implican un ejercicio de juicio por parte de la dirección y los administradores del Ente Público para estimar su impacto en las cuentas anuales a la fecha de su formulación, a partir de la información disponible y las expectativas de evolución fututa y, en particular, la evaluación de la probabilidad de que se resuelvan dichas investigaciones y procesos en contra de los intereses del Ente Público.

Debido a los juicios inherentes a la evolución de dichos asuntos, a la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con las investigaciones mencionadas, así como al hecho de que cambios en las estimaciones como consecuencia de informaciones adicionales de las que pudieran derivarse nuevos riesgos operativos y financieros, que eventualmente pudieran tener un impacto significativo en las cuentas anuales del Ente Público motivo por el cual se ha considerado como un área significativa en nuestra auditoría.



Como parte de nuestro trabajo de auditoría, hemos llevado a cabo, entre otros procedimientos la obtención del informe de los posibles impactos que podrían derivarse para el Ente Público de las mencionadas investigaciones preparado por la dirección a partir de la información disponible hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales. Así mismo, hemos recabado información sobre el procedimiento seguido por la dirección y los administradores del Ente Público en la indagación, verificación e investigación en curso, y la evaluación de las consecuencias para el Ente Público y, en su caso, la estimación de las provisiones necesarias, así como del correspondiente registro contable y/o desgloses a incorporar en las cuentas anuales. También, hemos obtenido

2/5

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms Miembro de UHY, asociación internacional de firmas independientes de auditoria y consultoría

MADRO PARCELONA MARBELLA MALAGA SANTA CRUZ DE TREIRIE SANTIAGO DE COMPOSTELA ZARAGOZA ADELADE -AMMEDARD -ARRON -LIBANY - ABBUFERA-ALGARVE -ALENTED - AMADORA -ANTIVERP -ATHENS - AUCKLAMD - ARRON - ALBUFERA-ALGARVE - ALENTED - BERNEST - BURDON - ARRON - ALBUFERA-ALGARVE - ALENTED - ANADORA - ANTIVERP - ATHENS - AUCKLAMD - ARRON - ALBUFERA-ALGARVE - ALENTED - ALBUFERA-ALGARVE -



Auditores . Consultores . Asesores Tributarios

los informes y/o memorándums de los asesores contratados con su evaluación de los distintos asuntos, su situación, probabilidad y posibles consecuencias que podrán derivarse para el Ente Público de las mencionadas investigaciones. Igualmente, hemos analizado las valoraciones y estimaciones efectuadas por la dirección y los administradores del Ente Público, así como, en su caso, de los asesores contratados por el Grupo Ente Público Canal de Isabel II a estos efectos. Además, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

#### Otras cuestiones

Las cuentas anuales del Ente Público Canal Isabel II, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2016 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales con fecha 5 de julio de 2017.

#### Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores del Ente Público y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente Público, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Ente Público para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Ente Público o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

3/5

A member of UHY, an international association of independent occounting and comulting limis. Milembro de UHY, associación internacional de firmas independientes de auditoria y consultoria.

MARIND SWITTERMS AND ALL AND A



Auditores ' Consultores ' Asesores Tributarios

los informes y/o memorándums de los asesores contratados con su evaluación de los distintos asuntos, su situación, probabilidad y posibles consecuencias que podrán derivarse para el Ente Público de las mencionadas investigaciones. Igualmente, hemos analizado las valoraciones y estimaciones efectuadas por la dirección y los administradores del Ente Público, así como, en su caso, de los asesores contratados por el Grupo Ente Público Canal de Isabel II a estos efectos. Además, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

#### **Otras cuestiones**

Las cuentas anuales del Ente Público Canal Isabel II, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2016 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales con fecha 5 de julio de 2017.

#### Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores del Ente Público y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

#### Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente Público, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Ente Público para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Ente Público o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

3/5

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms Miembro de UHY, associación internacional de firmas independientes de auditoria y consultoría

MADBID -BACKELONA - MARBELLA - MALAGA - SANTA CRUZ DE TRIBERE - SANTIAGO DE COMPOSTELA - ZARAGOZA - ADELADOS - AMBEDABAD - ARRON - ALBAYY - ALBUFERA-ALGARVY - ALENTEIO - AMADORA - ANTIVERP - ATHENS - ALCANDA ADER SANTA - S



Auditores · Consultores · Asesores Tributarios

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Madrid, 5 de abril de 2019

UHY Fay & Co Auditores Consultores S.L. Sociedad inscrita en el ROAC № S1291

Socio-Auditor de Cuentas ROAC Nº 15203

5/5



INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS:



Auditores \* Consultores \* Asesores Tributarios

C/ Serrano, 1, 4° 28001 Madrid

Tel. +34 91 426 07 23 Fax +34 91 426 07 24 E-mail madrid@uhy-fay.com Web www.uhy-fay.com

### Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente

Al Consejo de Administración del Ente Público Canal Isabel II:

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal Isabel II y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas" de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría



Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

1/5

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms • Miembro de UHY, associación internacional de firmas independientes de auditoria y consultoría

MADBID -BARCELONIA -MARBELLA -MALAGA, SANTA CRUZ DE TREBIERI -SANTIAGO DE CONFOSI-LIA ANALAGA, AS ANTA CRUZ DE TREBIERI -SANTIAGO DE CONFOSI-LIA ANALAGA, AS ANTA CRUZ DE TREBIERI -SANTIAGO DE CONFOSI-LIA ANALAGA, AS ANTA CRUZ DE TREBIERI -SANTIAGO DE CONFOSI-LIA ANALAGA CRUZ DE TREBIERI -SANTIAGO DE CONFOSI-LIA ANALAGA CRUZ DE TREBIERI -SANTIAGO DE CONFOSI-LIA ANALAGA CRUZ DE CONFOSI-LIA ANA



Auditores ' Consultores ' Asesores Tributarios

#### Provisiones y pasivos contingentes

Tal y como se indica en las notas 22 "Provisiones y contingencias" y 33 "Hechos posteriores" de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo está expuesto a los riesgos que podrían derivar del procedimiento de Diligencias Previas 91/2016, del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional en España, así como los procedimientos iniciados en Colombia por parte de determinados entes de control. Los cuales tiene por objeto, la legalidad del contrato de asistencia firmado el 31 de marzo de 2000 entre la sociedad Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A.E.S.P. (en adelante "Triple A de Barranquilla") y la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (en adelante "Inassa") y sobre el control accionarial que Inassa ostenta sobre Triple A de Barranquilla. Siendo la reclamación de las autoridades colombianas dejar sin efecto el mencionado contrato y la devolución de un importe de aproximadamente 66.429 miles de euros. En las mencionadas notas de la memoria consolidada adjunta se encuentra descrita la evaluación realizada por los administradores de la matriz del grupo del riesgo de que prospere la citada reclamación.

Por este motivo, con fecha 3 de octubre de 2018 la Fiscalía General de la Nación de Colombia ha resuelto decretar medias cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el 82% del capital social de la sociedad dependiente colombiana Triple A de Barranquilla del que es titular la sociedad dependiente colombiana Inassa. Tal y como se indica en la nota 33 "Hechos Posteriores", el Grupo ha considerado, con ayuda de un experto independiente, que este hecho posterior no es indicativo de la pérdida de control al cierre del ejercicio 2017 y, en consecuencia, que tanto la salida del perímetro de consolidación, como sus eventuales efectos patrimoniales, los cuales están descritos en dicha nota, deberán ser registrados en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 en el que se ha producido tal hecho. El importe de los activos netos aportados por Triple A de Barranquilla al balance consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2017 ascienden a 69.676 miles de euros. No obstante, la mencionada nota también indica que, debido a la incertidumbre jurídica y la falta de información existente derivada de la situación preliminar en la que se encuentra el mencionado proceso a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2017, la dirección y los administradores de la matriz del grupo no han podido determinar el valor razonable por el que se valorará la inversión en la sociedad Triple A de Barranquilla una vez se registre la pérdida de control sobre la misma.

En relación con la evaluación del deterioro de valor de los activos no corrientes, tal y como se indica 5 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo calcula anualmente el valor recuperable de los fondos de comercio y evalúa la existencia, o no de incididos de deterioro en los activos materiales e intangibles a efectos de determinar el valor recuperable de los mismos. En lo que respecta a los activos no corrientes aportados por la sociedad dependiente Triple A de Barranquilla al balance consolidado adjunto y que ascienden a un importe total de 219.783 miles de euros, el valor recuperable calculado por la dirección y los administradores a los efecto de la determinación del eventual deterioro de dichos activos ha sido estimado considerando unas asunciones e hipótesis previas al mencionado hecho posterior descrito en el párrafo anterior y, por tanto, no consideran los impactos que puedan derivarse como consecuencia de la pérdida de control de estos activos de Triple A de Barranquilla por parte del Grupo y que podrían supones una variación significativa en relación con la valoración de los mismos en el balance a 31 de diciembre de 2017.



En relación con estos hechos, la evaluación y seguimiento de los posibles impactos que pudieran derivarse de las referidas investigaciones son complejos e implican un ejercicio de juicio por parte de la dirección y los administradores de la matriz del grupo para estimar su impacto en las cuentas anuales consolidadas a la fecha de su formulación a partir de la información disponible y las expectativas de evolución fututa y, en particular, la evaluación de la probabilidad de que se resuelvan dichas investigaciones y procesos en contra de los intereses del Grupo.

Debido a los juicios inherentes a la evolución de dichos asuntos, a la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con las investigaciones mencionadas, así como al hecho de que cambios en las estimaciones como consecuencia de informaciones adicionales de las que pudieran derivarse nuevos riesgos operativos y financieros,

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms Miembro de UHY, asociación internacional de firmas independientes de auditoria y consultoría



eventualmente pudieran tener un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo motivo por el cual se ha considerado como un área significativa en nuestra auditoría.

Como parte de nuestro trabajo de auditoría, hemos llevado a cabo, entre otros procedimientos la obtención del informe de los posibles impactos que podrían derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones preparado por la dirección de la matriz del grupo a partir de la información disponible hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas. Así mismo hemos recabado información sobre el procedimiento seguido por la dirección y los administradores de la matriz del grupo en la indagación, verificación e investigación en curso, y la evaluación de las consecuencias para el Grupo y, en su caso, la estimación de las provisiones necesarias, así como del correspondiente registro contable y/o desgloses a incorporar en las cuentas anuales consolidadas. También, hemos obtenido los informes y/o memorándums de los asesores contratados con su evaluación de los distintos asuntos, su situación, probabilidad y posibles consecuencias que podrán derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones. Igualmente, hemos analizado las valoraciones y estimaciones efectuadas por la dirección y los administradores de la matriz del grupo, así como, en su caso, de los asesores contratados por el Grupo Ente Público Canal de Isabel II a estos efectos. Además, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

#### Otras cuestiones

Las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal Isabel II, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2016 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales consolidadas con fecha 5 de julio de 2017.

#### Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la matriz del grupo y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

#### Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas



Los administradores de la matriz del grupo son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

3/5

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms Miembro de UHY, asociación internacional de firmas independientes de auditoria y consultoría

MADRID -BARCELONA -MARBELLA -MALAGA -SANTA CRUZ DE TENERIE -SANTIAGO DE CONPOSITELA -ZARAGOZA - ADELADE -HHIEDBAD - ARRON - ABBIETRA-ALGARVE - ALENTEJO - AMADORA - ANTWERP - ATHENS - AUCKLAND AZORES -BALLASALLA - BEININ - BEINUT - BERGISTEL - DUBLO SARRES - BUCHARSET - BUDA SAR ABHIHA - CANBRIDGE - CHORGO - CHORGON - CORRES - BUCHARSET - BUDA SAR ABHIHA - CANBRIDGE - CHORGON - CORRES - BUCHARSET - BUDA SAR ABHIHA - CANBRIDGE - CHORGON - CORRES - BUCHARSET - BUDA SAR ABHIHA - CANBRIDGE - CHORGON - CHOR



Auditores · Consultores · Asesores Tributarios

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la matriz del grupo son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la matriz del grupo tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la matriz del grupo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la matriz del grupo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

4/5



MADRID - BARCELONA - MARBELLA - MALAGA - SANTA CRUZ DE TENERFE - SANTIAGO DE COMPOSTELA - ZARAGOZA - ADELAIDE - AHMEDABAD - AKRON - ALBANY - ALBUFEIRA-ALGARVE - ALENTEJO - AMADORA - ANTWERP - ATHENS - AUCKLAND AZORES - BALLSARLA - BERNÓS - BRILON - BERNÓS - BRILON - BERNÓS - BRUCHAREST - BUDAPEST - CALDAS DA ARRIHAN - CAMBRIDGO - BALLSARLA - BERNÓS - BRUCHAREST - BUDAPEST - CALDAS DA ARRIHAN - CAMBRIDGO - BERNÓS - BUCHAREST - BUDAPEST - CALDAS DA ARRIHAN - CAMBRIDGO - LONGON - CONTROLLA - BUDAN - DESENDA - DUBLA - DUBLIN - DUNSHABUGHIN. - BIDIONOVEH - FLORIAMOPOLIS - FLORISSANI - FLO





Auditores \* Consultores \* Asesores Tributarios

Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los administradores de la Matriz del grupo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad dominante, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Madrid, 5 de abril de 2019

UHY Fay & Co Auditores Consultores S.L. Sociedad inscrita en el ROAC № S1291

Max Gosch Socio-Auditor de Cuentas ROAC Nº 15203

5/5

## **ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES:**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Canal de Isabel II

1. BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Expresad	os en m	iles de euros	s)
Activo	Nota	2017	2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.505.453	2.591.604
I. Inmovilizado Material	6	147	-
1. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		107	-
2. Maquinaria, mobiliario y utillaje		40	-
II. Inversiones inmobiliarias		56.764	61.927
1. Terrenos		1.851	1.851
2. Construcciones		54.914	60.076
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas largo plazo		2.446.874	2.527.921
Instrumentos de patrimonio		2.148.064	2.148.064
2. Créditos a empresas		298.810	379.857
IV. Inversiones financieras a largo plazo	11	35	-
1. Otros activos financieros		35	-
V. Activos por impuestos diferidos		907	1.036
VI. Periodificaciones a largo plazo		725	720
B) ACTIVO CORRIENTE		113.711	142.833
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11	6.835	8.503
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas		2.286	2.571
3. Deudores		848	2.553
5. Activos por impuesto corriente		3.683	3.363
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		17	16
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas corto plazo		91.440	127.562
1. Créditos a empresas		82.737	104.119
2. Otros activos financieros		8.703	23.443
VI. Periodificaciones a corto plazo	11	36	38
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		15.399	6.730
TOTAL ACTIVO (A + B)		2.619.164	2.734.437

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017

1. BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Expresados	s en miles de	euros)	
Patrimonio Neto y Pasivo	Nota	2017	2016
A) PATRIMONIO NETO		2.213.898	2.213.264
A-1) Fondos propios	135	2.213.898	2.213.264
I. Patrimonio		1.314.296	1.312.461
II. Reservas		898.968	898.968
1. Otras Reservas		898.968	898.968
III. Resultado del ejercicio		128.862	179.236
IV. Dividendo activo a cuenta		(128.228)	(177.401)
B) PASIVO NO CORRIENTE	19	298.811	379.858
II. Deudas a largo plazo		298.811	379.858
1. Deudas con entidades de crédito		298.810	379.857
2. Otros pasivos financieros		1	1
C) PASIVO CORRIENTE		106.456	141.315
I. Provisiones a corto plazo	18	6.324	6.869
1. Otras provisiones		6.324	6.869
II. Deudas a corto plazo	20	82.737	104.119
1. Deudas con entidades de crédito		82.737	104.119
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	20	14.959	20.523
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		14.959	20.523
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	20	2.436	4.701
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		1.084	2.811
3. Acreedores varios		14	127
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		74	96
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		1.264	1.667
V. Periodificaciones a corto plazo			5.103
TOTAL PATRIMONIO NETO (A + B + C)		2.619.164	2.734.437

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017

## Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Canal de Isabel II

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Expresadas en miles de euros)				
A) OPERACIONES CONTINUDAS	Nota	2017	2016	
1. Importe neto de la cifra de negocio	20(a)	139.413	193.442	
2. Otros ingresos de explotación		6.172	8.571	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	20(c)	6.172	8.571	
3. Gastos de personal	20(b)	(1.251)	(1.196)	
a) Sueldos, salarios y asimilados		(958)	(922)	
b) Cargas sociales		(293)	(274)	
c) Provisiones	20(b)	-	-	
4. Otros gastos de explotación		(1.961)	(2.158)	
a) Servicios exteriores		(576)	(344)	
b) Tributos		(1.390)	(1.765)	
c) Otros gastos de gestión corriente		(1)	(1)	
d) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. Comerciales	10(b)	6	(48)	
5. Amortización del inmovilizado	7	(5.178)	(7.098)	
6. Excesos de provisiones	14	220	115	
7. Otros resultados	14	-	(2.721)	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7)		137.416	188.955	
8. Ingresos financieros		39	39	
a) Otros conceptos		39	39	
9. Gastos financieros		(8.344)	(9.386)	
a) Por deudas con terceros	0(b)	(8.344)	(9.386)	
A.2) RESULTADO FINANCIERO (8+9)		(8.305)	(9.347)	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		129.111	179.608	
10. Impuestos sobre beneficios	18	(249)	(372)	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +10)		128.862	179.236	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		128.862	179.236	

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017

## **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:**

CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas 2017

xpresados en miles de euros)			
стіvo	NOTAS	2017	201
ACTIVO NO CORRIENTE		4.738.980	4.780.92
I. Inmovilizado Intangible	9	4.450.715	4.471.85
Fondo de Comercio de sociedades consolidadas	6	5.715	8.74
Desarrollo		300	37
Concesiones		1	5
Aplicaciones Informáticas		460	70
Acuerdo de concesión, activo regulado		4.176.906	4.208.29
Acuerdo de concesión, activación financiera  Acuerdo de concesión, activo regulado en curso		73.693 193.005	69.25 183.80
Otro inmovilizado intangible		635	63
II. Inmovilizado Material	10	33.879	50.36
Terrenos y construcciones		9.996	24.30
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		22.523	24.4
Maquinaria, mobiliario y utillaje		1.360	1.34
Inmovilizado en curso y anticipos		-	29
III. Inversiones Inmobiliarias	11	71.798	76.2
Terrenos		9.817	9.8
Construcciones		61.981	66.40
IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo		1.278	1.4
Instrumentos de patrimonio	14 (a)	118	1:
Créditos a empresas	14 (a)	905	9
Participaciones puestas en equivalencia	14 (b)	255	4
		82.262	85.5
V. Inversiones financieras a largo plazo	14 (a) y 15 (a)		
Instrumentos de patrimonio		236	2
Créditos a terceros		70.230	72.5
Otros activos financieros		11.796	12.7
VI. Activos por impuesto diferido	27	13.559	11.0
VII. Periodificaciones a largo plazo	17	85.489	84.3
ACTIVO CORRIENTE		487.123	446.6
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	8	-	1.3
II. Existencias	16	11.766	11.9
Comerciales		1.733	1.2
Materias primas y otros aprovisionamientos		8.858	9.3
5		007	
Derechos de emisión		387	3
Anticipo a proveedores		788	1.0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	14 (a)	286.481	307.4
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		233.127	248.0
Clientes empresas del grupo y asociadas		907	1.1
Deudores varios		39.603	47.6
Personal		287	1
Activos por impuesto corriente		5.893	5.3
Otros créditos con las Administraciones Públicas		6.664	5.0
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	14 (a)	312	2
V. Inversiones financieras a corto plazo	14 (a)	15.146	15.3
Créditos a empresas		14.770	14.9
Otros activos financieros		376	3
VI. Periodificaciones a corto plazo	17	4.926	6.0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	18	168.492	104.2

### CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas 2017

Balances Consolidados al cierre de los ejercicios 2017 y 2016			
(Expresados en miles de euros)			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2017	2016
A) PATRIMONIO NETO		3.375.138	3.277.415
A-1) Fondos Propios	19	2.184.751	2.102.181
I. Capital		1.314.296	1.312.460
II. Reservas y resultados de ejercicios anteriores		499.059	555.596
Reservas		499.059	555.596
IV. Reservas en sociedades consolidadas		291.094	221.203
V. Reservas en sociedades puestas en equivalencia		(1.195)	(1.781)
VIII. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante		209.725	192.104
Pérdidas y ganancias consolidadas		256.198	240.729
(Pérdidas y ganancias socios externos)		(46.473)	(48.625)
IX. (Dividendo a cuenta)		(128.228)	(177.401)
A-2) Ajustes por cambios de valor	19	701	5.671
I. Diferencia de conversión de sociedades consolidadas		701	5.671
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	20	714.178	707.433
I. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		714.178	707.433
A-4) Socios Externos	21	475.508	462.130
B) PASIVO NO CORRIENTE		1.339.428	1.409.955
I. Provisiones a largo plazo	22	353.562	311.595
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		262	178
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		339.778	298.733
Otras provisiones		13.522	12.684
II. Deudas a largo plazo	23 y 24 (a)	951.663	1.062.755
Obligaciones y otros valores negociables		500.000	500.000
Deudas con entidades de crédito		341.192	445.685
Otros pasivos financieros		110.471	117.070
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	23 y 24 (a)	553	-
Otras deudas		553	-
IV. Pasivos por impuesto diferido	27	11.794	12.478
V. Periodificaciones a largo plazo	26	21.856	23.127
C) PASIVO CORRIENTE		511.538	540.191
II. Provisiones a corto plazo	22	115.551	98.476
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		85.967	76.586
Otras provisiones		29.584	21.890
III. Deudas a corto plazo	23 y 24 (a)	198.900	248.169
Obligaciones y otros valores negociables		7.111	7.115
Deudas con entidades de crédito		110.567	140.524
Otros pasivos financieros		81.222	100.530
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	23 (a)	-	3
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	3
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	24 (b)	192.437	184.199
Proveedores		50.123	50.031
Proveedores empresas del grupo y asociadas		353	1.176
Acreedores varios		112.266	99.086
Remuneraciones pendientes de pago		12.139	13.105
Pasivos por impuesto corriente		1.725	1.393
Otras deudas con las Administraciones Públicas		15.122	18.257
Anticipos de clientes		709	1.151
VI. Periodificaciones a corto plazo	26	4.650	9.344
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		5.226.103	5.227.561

### CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas 2017

el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016			
(Expresadas en miles de euros)	NOTAS	2017	
OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	30 (a)	1.145.712	1.10
Ventas		2.645	:
Prestaciones de servicios		1.143.067	1.10
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo		19.383	20
3. Aprovisionamientos		(278.529)	(277
Consumo de energía eléctrica	30 (b)	(71.993)	(67
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	30 (b)	(45.883)	(48
Trabajos realizados por otras empresas	30 (b)	(160.803)	(162
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	16	100	
4. Otros ingresos de explotación		34.839	38
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	30 (e)	33.699	3
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		1.140	
5. Gastos de personal	30 (c)	(189.732)	(180
Sueldos, salarios y asimilados		(138.197)	(131
Cargas sociales		(51.063)	(48
Provisiones		(472)	
6. Otros gastos de explotación		(315.085)	(309
Servicios Exteriores		(109.450)	(112
Tributos		(37.181)	(39
Cánones		(19.878)	(22
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	15 (b)	(20.627)	(9
Dotación a la provisión por reposición infraestructuras	22 (c)	(113.716)	(113
Otros gastos de gestión corriente		(14.233)	(12
7. Amortización del inmovilizado	9, 10 y 11	(134.426)	(133
8. Amortización del Fondo de Comercio	6	(2.306)	(2
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	20	14.777	14

### CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas 2017

9 y 11	991	(4.577)
30 (d)	800	(933)
6	-	(3.474)
	90	(2.803)
	302.734	264.690
	9.010	11.485
	17	25
	8.993	11.460
9	-	-
	(30.905)	(32.104)
	(28.250)	(29.382)
22	(404)	(495)
23	(2.251)	(2.227)
	(6.119)	2.964
	(4.001)	(907)
15 (a) y 14 (b)	(3.984)	(890)
	(17)	(17)
	(32.015)	(18.562)
14 (b)	(184)	627
	-	-
	270.535	246.755
27	(14.337)	(6.026)
3	256.198	240.729
	256.198	240.729
	209.725	192.104
	30 (d) 6 9 9 22 23 15 (a) y 14 (b)	30 (d) 800 6 - 90 302.734 9.010 17 8.993 9 - (30.905) (28.250) 22 (404) 23 (2.251) (6.119) (4.001) 15 (a) y (3.984) (17) (32.015) 1 14 (b) (184) - 270.535 27 (14.337) 5 256.198

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2017.

# **GESTIÓN CONTABLE:**

Los cierres contables son grabados en la herramienta SAP-BPC Consolidación, reflejando los importes correspondientes a cada cuenta contable, distinguiendo las operaciones realizadas con empresas del grupo. Para ello el Área de Servicios Administrativos se pone en contacto con las empresas del grupo para revisar, comparar y cuadrar importes, de forma que no existan desconciliaciones.

A lo largo del ejercicio económico el Área de Servicios Administrativos lleva un control y análisis de gastos-costes y de cumplimiento del presupuesto asociado al Contrato Programa.

Otras de las actividades realizadas son la tramitación de las compras y prestaciones de servicios necesarios para la actividad de Canal de Isabel II, la gestión de las facturas de proveedores y acreedores, el control de las facturas pendientes de recibir, la emisión de facturas por los servicios prestados por Canal de Isabel II y por la repercusión de gastos a Canal de Isabel II, S.A. (Sociedad), la gestión contable de gastos e ingresos y provisión y periodificación de gastos e ingresos.

Igualmente, la adquisición de inmovilizado, registro y pago de las facturas correspondientes a dicho inmovilizado. Seguimiento y control de estos activos, y su correspondiente amortización.

De las inversiones inmobiliarias propiedad de Canal de Isabel II recogidas como activo en su balance, el Área de Servicios Administrativos lleva un seguimiento de la amortización que se produce cada año y de los ingresos y gastos asociados a dichas inversiones inmobiliarias, así como de las nuevas inversiones necesarias.

Respecto a la principal inversión inmobiliaria, los Teatros Canal, es necesario registrar, aparte de la amortización correspondiente, los ingresos por la cesión de la instalación a la Comunidad de Madrid, el IVA soportado por esa cesión, así como emitir la autofactura de IVA correspondiente y repercutirlo a Canal de Isabel II, S.A..

En cuanto a las obras del Plan PRISMA y Plan PIR, se estudia y establece el criterio para la provisión de dichas obras que está financiando Canal de Isabel II, el correspondiente ajuste del dividendo al socio y los ajustes correspondientes en el Impuesto de Sociedades. Además, se gestiona el pago de las facturas correspondientes, y se registran contablemente los movimientos asociados a dichas obras (provisión, ajuste de provisiones, facturas, alta de inmovilizado en curso, entrega de las obras, etc.).

El Área de Servicios Administrativos se encarga de reflejar contablemente en las cuentas de Canal de Isabel II los acuerdos del Consejo de Administración relativos a la distribución de resultados y reparto de dividendos, así como de la tramitación del pago de las cantidades correspondientes a la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se realiza la gestión contable de la nómina mensual de los trabajadores teniendo en cuenta conceptos tales como sueldos y salarios, Seguridad Social, IRPF, aportaciones voluntarias al plan de pensiones y póliza médica Adeslas, periodificación a corto plazo y largo plazo de antigüedad consolidada, premio de permanencia, objetivos y productividad.

Otra de las funciones desempeñadas es la gestión financiera de las sanciones impuestas por Canal de Isabel II. Se realiza un seguimiento, control y registro de los ingresos correspondientes a esas sanciones, distinguiendo entre los importes cobrados y pendientes de cobro, y ajustando los importes cobrados con reducción.

Por otra parte, la Confederación Hidrográfica del Tajo cobra a Canal de Isabel II tasas por utilización de agua, cánones de regulación y cánones de vertido, y en ocasiones, los intereses de demora asociados. Desde el Área de Servicios se tramita el pago de dichos cánones, así como el cobro a Canal de Isabel II, S.A. de los importes a pagar a la Confederación. Estas operaciones son reflejadas también en la contabilidad del Ente Público. Igualmente sucede con los expedientes sancionadores impuestos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, los cuales se pagan y repercuten a Canal de Isabel II, S.A., o posteriormente se devuelven si se reciben devoluciones por ingresos indebidos.

Respecto a la venta de electricidad producida en la Planta de Tratamiento de Lodos de Loeches, el Área de Servicios Administrativos emite a EnérgyaVM, representante de mercado para la venta de energía eléctrica, las facturas mensuales correspondientes para su cobro. Del mismo modo, registra y gestiona el pago de las facturas emitidas por Canal de Isabel II, S.A. al Ente Público por este mismo concepto.

A su vez, Canal de Isabel II recibe mensualmente las facturas por el peaje de generación de energía en la Planta de Tratamiento de Lodos de Loeches y por el servicio de representación en el mercado de la energía eléctrica. Para tramitar estas facturas, se solicita a Canal de Isabel II, S.A. su conforme, se procede al pago de las mismas y se repercute a la Sociedad el mismo importe emitiendo las facturas correspondientes.

También desde el Área de Servicios Administrativos se tramita el pago y posterior repercusión de sentencias, costas e intereses derivados de las reclamaciones interpuestas en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de la actividad de la Sociedad.

En cuanto a las facturas de los registradores de la propiedad, derivadas de las actuaciones de expropiaciones de terrenos, Canal de Isabel II registra dichas facturas, con su correspondiente retención de IRPF, que posteriormente declara y paga. Y emite las facturas de repercusión de estos gastos a Canal de Isabel II, S.A.

# **GESTIÓN FINANCIERA:**

El Área de Servicios Administrativos se encarga de tramitar los pagos a acreedores y los cobros de deudores. Se supervisa el cumplimiento de los plazos de pago y de cobro.

Como parte del control de la tesorería, se realizan mensualmente conciliaciones bancarias de todos los bancos con los que trabaja Canal de Isabel II, así como un cuadre y arqueo de caja.

Otra de las actividades consiste en el seguimiento y supervisión de los movimientos reflejados en los extractos bancarios, reclamando información de aquellos de los que no se tenía constancia para analizar su origen.

Mensualmente, el Área de Servicios Administrativos elabora un cálculo del periodo medio de pago a acreedores, teniendo en cuenta todas las facturas pagadas y pendientes de pago cada mes. Esos datos son publicados en la página web corporativa y remitidos mensualmente a la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

También mensualmente se actualiza el cálculo de la Previsión Anual de Tesorería, que se remite a Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Respecto a la "deuda espejo" recogida en el Contrato-Programa, el Ente Público se encarga de cobrar a Canal de Isabel II S.A. y pagar a las entidades bancarias correspondientes los importes asociados a pago de intereses y amortización de préstamos. Contablemente se registran esos cobros y pagos, así como el traspasado de deuda de largo plazo a corto plazo y el devengo de intereses.

Otra de las tareas realizadas por Canal de Isabel II es el seguimiento de las desconsignaciones de resguardos de depósitos asociados a las expropiaciones, seguimiento de los abonos bancarios recibidos por este concepto, y su posterior traspaso a Canal de Isabel II, S.A.

# PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF):

El Área de Servicios Administrativos es la encargada también de calcular y presentar a la Comunidad de Madrid anualmente su presupuesto anual a través del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF).

Para ello, se realiza una previsión de cuál sería la situación financiero-contable del Ente Público al final del ejercicio en curso, proyectando balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo. A partir de esos datos, se calcula la previsión de cierre del ejercicio siguiente, proyectando de nuevo el balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo a esa fecha.

Esta información se remite a la Comunidad de Madrid cumplimentando el PAIF a través del sistema de información para la elaboración del presupuesto NEXUS ECCL. Además de lo anterior, también se incluye información adicional y explicaciones sobre las principales partidas. Al final del ejercicio la Comunidad de Madrid solicita una revisión y actualización del PAIF remitido meses antes a través de NEXUS ECCL.

# **GESTIÓN FISCAL:**

### **IMPUESTO DE SOCIEDADES:**

Desde el Área de Servicios Administrativos se calcula mensualmente el gasto por Impuesto sobre Sociedades del Ente Público, anulando la provisión del mes anterior y registrando el gasto del mes actual, hasta llegar al cálculo definitivo anual a final de ejercicio. Incluyendo el cálculo de ajustes a la base imponible, bonificaciones, deducciones, etc.

Canal de Isabel II realiza los tres pagos a cuenta anuales del Impuesto sobre Sociedades consolidado correspondiente al grupo fiscal Canal de Isabel II y sociedades dependientes. Para ello recaba información de gasto por impuesto del resto de sociedades, de las operaciones vinculadas entre sociedades, realiza el pago a la Agencia Tributaria y declara el Modelo 222 y el Modelo de Información Adicional.

La declaración anual del Impuesto sobre Sociedades se lleva a cabo desde el Área de Servicios Administrativos en julio del ejercicio siguiente, presentando en la Agencia Tributaria el Modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades individual y el Modelo 220 del Impuesto sobre Sociedades consolidado, recabando la información necesaria para ello y teniendo en cuenta las posibles novedades fiscales que surjan en cada ejercicio. Además, realiza la conciliación contable de saldos fiscales con el resto de empresas del grupo.

### **IVA E IRPF:**

Desde el Área de Servicios Administrativos se realiza el cálculo, liquidación, pago y declaración mensual a la Agencia Tributaria del IVA e IRPF.

Adicionalmente, se calculan mensualmente los cuadres de bases de IVA e IRPF, información que sirve como comprobación de que los impuestos declarados son correctos y que es solicitada por los auditores.

Debido a la implantación del nuevo sistema SII (Suministro Inmediato de la Información) de la Agencia Tributaria, el Ente Público Canal de Isabel II ha tenido que registrar en este sistema todas las facturas emitidas y recibidas a lo largo del ejercicio.

# IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA:

Desde el Área de Servicios Administrativos se atiende a las actuaciones de comprobación e investigación tributarias por parte de la Agencia Tributaria, como las referentes al Impuesto sobre Sociedades (2012-2015), IVA (2013-2016) e IRPF (2013-2016), y la referente al Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (2016-2017), recopilando y presentando la información requerida al respecto.

### **ACTUACIONES DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA:**

Desde el Área de Servicios Administrativos se atiende a las actuaciones de comprobación e investigación tributarias por parte de la Agencia Tributaria, como las referentes al Impuesto sobre Sociedades (2012-2015), IVA (2013-2016) e IRPF (2013-2016), y la referente al Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (2016-2017), recopilando y presentando la información requerida al respecto.

# **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA:**

Periódicamente se remite a distintos organismos la siguiente información económico-financiera solicitada:

### **COMUNIDAD DE MADRID:**

Remisión anual a la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, Informe de Auditoría y certificado del Consejo de Administración en el que consta la aprobación de las cuentas. Remisión de los cierres contables trimestrales (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias) a la citada Secretaría General Técnica.

Asimismo, se realiza la carga mensual y anual de datos contables en la aplicación Internet de la Comunidad de Madrid destinada a tal efecto.

Se lleva a cabo el reporte trimestral a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda del seguimiento de Presupuesto de Gastos de Personal.

Mensualmente se envía a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y se publican en la página web de Canal de Isabel II los datos referentes al periodo medio de pago a acreedores. Se realiza la remisión mensual del cálculo actualizado del Plan Anual de Tesorería a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería.

### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA:**

Envío a través de la aplicación IRIA de los siguientes cuestionarios: Encuesta sobre Innovación de Empresas, Encuesta Industrial de Empresas, Indicadores de Confianza Empresarial y Comercio Internacional de Servicios.

### **BANCO DE ESPAÑA:**

Cumplimentación del Cuestionario de la Central de Balances del Banco de España trimestral y anual, incluyendo toda la información contable solicitada correspondiente a cada periodo.

# **RECURSOS HUMANOS**

Desde el Área de Servicios Administrativos se gestionan los recursos humanos del Ente Público Canal de Isabel II. Entre otras cosas se elaboran y pagan las nóminas de los empleados.

Asimismo, se gestionan las aportaciones voluntarias de los trabajadores al plan de pensiones y a la póliza médica (todo ello con cargo a la nómina). Se gestiona también la solicitud del abono transporte anual y mensual que contempla el Convenio Colectivo, tanto a la plantilla fija como al personal contratado temporal.

Por otra parte, se calcula y retiene mensualmente en nómina a los trabajadores, las cantidades correspondientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas para posteriormente realizar la declaración de las retenciones mencionadas a través de la página Web de la Agencia Tributaria cumplimentado el modelo 111.

Durante el año 2018 se han producido diversas modificaciones en lo que respecta a la transmisión de las liquidaciones mensuales de cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social, en el programa "Siltra", así como en el procedimiento para la confección de los ficheros de tramos y bases en el Programa SAP para su envío a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por otra parte, se ha procedido a practicar como en años anteriores las bonificaciones en las liquidaciones mensuales de la Seguridad Social, sobre el crédito reconocido anualmente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Otro apartado importante dentro del área de RRHH, es el control y gestión de los costes de personal. Todos los años a requerimiento de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid hay que solicitar la autorización de Masa Salarial Anual.

Con el objetivo planteado por la Dirección de Canal de Isabel II (Ente Público) de modificar la Relación de Puestos de Trabajo de esta Empresa Pública, se realizaron numerosos cálculos de costes de personal para posteriormente remitirlos para su aprobación a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Con el convenio de la Fundación Universidad-Empresa y más concretamente a través del Programa de colaboración de estudios de formación de Postgrado para Titulados Universitarios "Programa Gaia" se ha incorporado personal becario al Ente Público Canal de Isabel II, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes un conocimiento directo del mundo de la empresa, mediante la realización de prácticas en un área concreta de la empresa.

En lo que respecta a la formación, como en años anteriores se ha realizado la búsqueda de centros de formación y contenido de los cursos en relación con las solicitudes de formación de los empleados.

En lo referente a la Prevención de Riesgos, la empresa contratada para tales fines, después de inspeccionar, analizar y comprobar las condiciones climatológicas, lumínicas y ergonómicas ha realizado los correspondientes Informes de Prevención de Riesgos, tanto a los trabajadores que desarrollan su actividad laboral en oficinas como los que la desarrollan fuera de ellas, afectando sobre todo a los trabajadores que tienen su centro de trabajo en el Centro de Reuniones de Santillana.

En lo concerniente a los Reconocimientos Médicos anuales, se procede a su gestión integral que consiste en la interlocución con la empresa que va a realizar dichos reconocimientos médicos, concertando fechas y lugares para su desarrollo, distribuyendo a los trabajadores en diferentes turnos y días para que no afecte al normal funcionamiento de la empresa.

Como consecuencia de los decretos 8/8 y posteriores, que regulan el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) PARA LOS AÑOS 2008/2011 y también del Decreto 75/2016, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el período 2016/2019, la Dirección General de Administración Local ha resuelto que el Canal de Isabel II sea el centro gestor de un conjunto de actuaciones que forman parte de estos programas.

En el momento actual Canal de Isabel II es el centro gestor de diez actuaciones pertenecientes al programa PRISMA y otras dieciséis actuaciones pertenecientes al programa PIR, aunque algunas de ellas se encuentran en los trámites previos a la resolución de Alta. Además, la Dirección General de Administración Local ha solicitado a Canal de Isabel II diversos informes necesarios para la tramitación de otras once actuaciones dentro del programa PIR que son de gestión municipal.

Por todo ello se inició una serie de contrataciones temporales, mediante la modalidad de Contrato de Obra o Servicio determinado para poder llevar a cabo dichas labores recientemente incorporadas.

Por otro lado, debido al incremento de trabajo en el Área Jurídica, se decide realizar un contrato en prácticas, dando opción a estudiantes del programa GAIA a poder disfrutar de dicha modalidad de contrato para su práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

En este año 2018 se da la casuística también de la jubilación parcial del Titulado Medio del Área de Servicios Administrativos, lo que conlleva a la contratación de relevo para suplir a dicha persona.

Toda esta labor de contratación incrementa el trabajo en el Área de Servicios Administrativos RRHH, por su tramitación de nueva contratación y su posterior gestión en el SEPE, alta en la Seguridad Social y demás trámites necesarios.

Por último, en una reunión celebrada por la Dirección de esta Empresa Pública, el Director Gerente toma la decisión de mejorar los permisos retribuidos de los trabajadores de Canal de Isabel II (Ente Público) equiparándolos con los que disfrutan los trabajadores de Canal de Isabel II S.A., cuyo reconocimiento se reflejan en el vigente I Convenio Colectivo de la Sociedad.

# TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Desde el área de sistemas se han gestionado 204 solicitudes sobre aplicaciones, material informático, licencias, permisos, etc. y 58 incidencias, frente a las 132 solicitudes y 80 incidencias del año 20°7. Lo que indica que se están controlando mejor los sistemas teniendo mayor de número de ellos.

Se ha llevado a cabo la actualización de los diferentes paquetes de software que utiliza el Ente Público, así como el control de las licencias necesarias para su utilización. Se ha posibilitado al Área Jurídica el acceso a la aplicación Lexnet con los certificados electrónicos suministrados por el Ministerio de Justicia.

Así mismo se sigue utilizando ORVE como aplicativo principal para la comunicación entre entidades públicas. Se han gestionado los diferentes certificados digitales de empleado público para el personal del Ente que lo está utilizando. En relación con este tipo de comunicaciones en el ejercicio 2018 por parte del Estado se ha puesto en funcionamiento la plataforma "Carpeta Ciudadana". Desde esta área se está llevando a cabo la recepción y comunicación de las comunicaciones recibidas. Así mismo hay que indicar que existen algunos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que utilizan sus propias plataformas para comunicarse con el Ente Público, siendo esta área quien realiza el control de las mismas.

Con relación a la nueva web del Ente Público se ha puesto en producción en este ejercicio. Uno de los principales logros que se han conseguido con esta nueva web, es ser independientes a la hora de la actualización de esta. Desde esta área se ha llevado al cabo la actualización del portal de transparencia del Ente, se han actualizado las diferentes licitaciones que se han realizado posibilitando el acceso a las características de estas al portal del contratista de la CAM, información sobre el periodo medio pago a los proveedores, etc.

Se ha realizado el mantenimiento de los equipos y usuarios del Ente Público Canal de Isabel II y se ha procedido, siguiendo con el proceso de optimización de recursos, a la retirada de las diferentes impresoras locales.

También en este ejercicio se ha llevado a cabo el estudio de software de RRHH para la sustitución del que se está utilizando, SAP-RRHH.

Se ha llevado a cabo la realización del pliego técnico para la instalación de una red wifi en los Teatros de Canal de Isabel II.

# **REGISTRO ELECTRÓNICO:**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece una serie de obligaciones relativas a la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración que son plenamente aplicables al Ente Público Canal de Isabel II.

Mediante la adhesión al Convenio de 3 de noviembre de 2014, de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad de Madrid para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica el Ente Público Canal de Isabel II está incorporado a la llamada Red Sara, que permite el intercambio seguro de información entre las Administraciones conectadas, proporciona acceso a la plataforma de validación y firma electrónica @firma y al registro electrónico y permite la práctica de notificaciones por medios electrónicos. De este modo, se da cumplimiento a las obligaciones que, en materia de uso de medios electrónicos establece la Ley 39/2015.

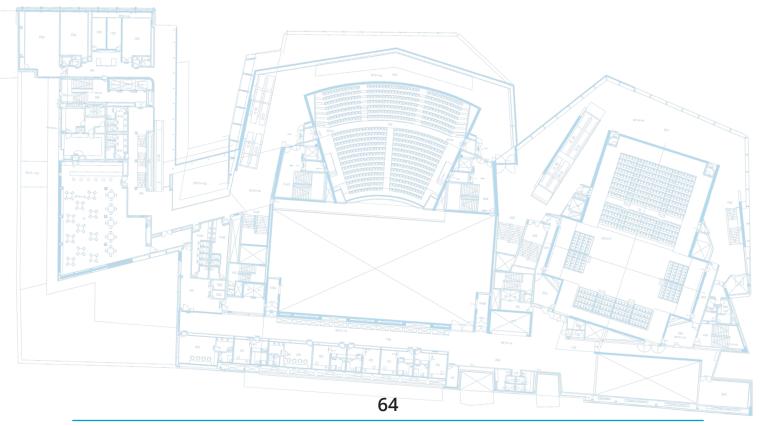
En este sentido, durante 2018 se ha recibido a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) un total de 1.441 registros electrónicos de las diferentes administraciones públicas, y del mismo modo CYII ha enviado 571 registros.

un total de 583 registros electrónicos de las diferentes administraciones públicas, y del mismo modo CYII ha enviado 625 registros.

# **TEATROS DEL CANAL**

Los Teatros del Canal se encuentran ubicados en la confluencia de las calles Cea Bermúdez, 1 y Bravo Murillo 47. Asentado sobre una superficie de 8.750 metros cuadrados, el complejo arquitectónico está compuesto por tres edificios con una superficie construida de más de 38.382 metros cuadrados distribuidos en 12 plantas y su ejecución supuso un hito muy importante para el desarrollo cultural de la Comunidad de Madrid.

Se han constatado importantes defectos en el aislamiento y la climatización de las instalaciones de los Teatros del Canal. Existe un informe elaborado para dar a conocer el estado de la climatización del edificio y los aislamientos térmicos existentes en el mismo. En dicho informe se describen las deficiencias detectadas, si bien no existe una valoración del coste que supondría repararlas.



El Ente Público Canal de Isabel II adjudicó en 2017 un contrato con el objeto de realizar una auditoría técnica e inventario de las instalaciones térmicas de los Teatros del Canal que analice las necesidades reales del edificio en cuanto a aislamiento y a las instalaciones térmicas, realizando mediciones relacionadas con la eficiencia energética y la calidad ambiental, teniendo en cuenta la instalación ejecutada, los parámetros de diseño de cada uno de los locales y su explotación, realizando un cálculo de cargas de los locales que presenten disconfort y proponiendo soluciones técnico económicas, revisando el proyecto arquitectónico y de instalaciones técnicas, así como la ejecución de un informe técnico económico que analice las necesidades reales, la idoneidad y estado de funcionamiento de los equipos instalados. Por último, se debe valorar la causa de los defectos de aislamiento y climatización, proponer medidas correctoras, según niveles de prioridad, a los mismos y según las necesidades actuales y el grado de confort necesario y realizar una estimación económica de las obras de subsanación. Se incluyen en la auditoría medidas de ahorro energético con o sin coste, valorando los retornos de la inversión cuando proceda.

En 2018 se terminó este informe con varias propuestas y soluciones que se irán contratando en los próximos años.

### Entre ellas están:

La reparación y acondicionamiento de las oficinas de los Teatros del Canal. El objeto de este contrato es la reparación e instalación en su caso, de los techos de las oficinas de la séptima planta de los Teatros del Canal, así como el desmontaje y retirada del material no reparable y/o sobrante a contenedor. Se incluye también la instalación de lámina solar reductora de calor en los lucernarios.

También se ha contratado la obra de cerramiento del acceso al edificio de Danza de los Teatros del Canal. El objeto de este contrato es el cerramiento del acceso al Edificio de Danza de los Teatros del Canal mejorando su accesibilidad y permitiendo su óptima climatización. Se verifica con el personal técnico de los Teatros del Canal, que la solución previa que existía a la instalación de la actual puerta giratoria que da acceso al edificio era una puerta de vidrio de dos hojas, con detector de presencia y sin cortavientos, que fue sustituida por motivos de la defectuosa climatización.

Se valoraron distintas alternativas in situ para mejorar la accesibilidad llegando a la conclusión de que era necesario reducir el radio de la puerta giratoria de cara a instalar una manual junto a ella, sin que esto comprometa a la evacuación del edificio. Se comprobó que no era posible, por lo que se decidió eliminar la puerta giratoria y sustituirla por puertas correderas con detector de presencia, zona de cortavientos y puertas cortavientos con detector de presencia

Debido a la adaptación al Real Decreto 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es necesario que el edificio donde se sitúan los Teatros del Canal se adapte a las necesidades de todos los ciudadanos, garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, por lo que urge realizar un Estudio de Accesibilidad y eliminar las barreras arquitectónicas que pudieran existir.

También es objetivo de Canal de Isabel II garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid nos entregó un informe de Clece, S.A., empresa explotadora de los Teatros del Canal, con puntos a mejorar en cuanto a la accesibilidad de los Teatros del Canal según la Ley 8/93 de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y el RD 556/89.

Por todo esto se decidió contratar una Asistencia Técnica para el Estudio de Accesibilidad y certificación de Grado de Accesibilidad, verificación y Certificación de IMQ para los Teatros del Canal. El objeto de este contrato es la prestación de los servicios profesionales para el desarrollo del Estudio de Accesibilidad y Certificaciones correspondientes del Grado de Accesibilidad de los Teatros del Canal en Madrid (DIGA). Verificación y Certificación de IMQ (Instituto Italiano del Marchio di Qualitá), analizando y valorando el grado de accesibilidad de las instalaciones y servicios, proponiendo soluciones específicas de accesibilidad y valorándolas económicamente. Durante el año se ha estado trabajando en el informe que se entregará el año que viene.

Por otro lado, es voluntad de Canal de Isabel II apoyar a la Comunidad de Madrid en todas las actividades de fomento de la cultura que realiza. En el año 2017 la ocupación fue del 96% según el gobierno de la Comunidad de Madrid por lo que la afluencia de público es muy alta y se producen grandes concentraciones de ciudadanos. El Canal de Isabel II, como titular de los Teatros, considera que las instalaciones de seguridad deben de estar actualizadas y en perfecto estado de servicio para velar por el público asistente y a la vez evitar cualquier responsabilidad derivada. Por último, se considera fundamental colaborar con las Fuerzas de Seguridad en la averiguación de delitos y en la prevención de acciones que puedan poner en riesgo la seguridad ciudadana.

Por esto, es necesario reponer los equipos averiados por la obsolescencia tecnológica. Esto nos obliga a que los equipos electrónicos de seguridad averiados (cámaras, placas controladoras de control de accesos) deban ser sustituidos por nuevos equipos debido al gran coste de la reparación, que en esta situación es superior al coste de reposición.

Durante 2018 se realizó la adecuación del sistema de seguridad de los Teatros Canal. El objeto de este contrato fue el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los equipos de seguridad necesarios para la adecuación de los sistemas de seguridad de los Teatros del Canal a la legislación vigente.

En otro orden de cosas el servicio de WiFi de los Teatros se presta actualmente a través del ICM de la Comunidad de Madrid. Debido a la forma de conectarse a través de esta red del ICM no se puede dar cobertura a las compañías extranjeras (que son la mayoría) que visitan los Teatros. Se han observado también grandes deficiencias en la cobertura de la red wifi existente ya que aparentemente no se dimensionó correctamente en su origen. También se ha constatado la necesidad de dotar de ésta a otras salas que actualmente no tienen cobertura.

Para ello se contrató una asistencia técnica para la definición de la instalación de red wifi. El objeto de este contrato es la prestación de los servicios profesionales para la realización de un documento que sirva para definir las necesidades y el alcance para la posterior licitación de la instalación de una nueva red wifi en los Teatros del Canal. Se entregó el documento para licitar las obras el próximo año.

Por último, El consumo de energía crece en paralelo al desarrollo económico; por lo que es primordial implantar medidas que optimicen la demanda energética. El Canal de Isabel II concienciado con la importancia estratégica de reducir los consumos energéticos, así como las emisiones de CO2 asociadas a estos consumos, tiene intención de realizar una serie de estudios energéticos en sus inmuebles. El objetivo que persigue el Canal de Isabel II es aumentar el grado de eficiencia energética de sus edificios e instalaciones.

Con este objetivo se contrató la asistencia técnica para la auditoría energética, eléctrica y de alumbrado de los Teatros del Canal. El objeto de este contrato es la prestación de los servicios profesionales para la realización de una auditoría energética de las áreas eléctricas y de alumbrado de las instalaciones de los Teatros del Canal. Hay que Identificar las áreas donde existen los mayores ahorros potenciales de energía. Se estudiarán soluciones técnico-económicas y se propondrán medidas correctoras, según niveles de prioridad, según las necesidades actuales y se realizará una estimación económica de las obras de subsanación. Se incluirán en la auditoría medidas de ahorro energético con o sin coste, valorando los retornos de la inversión cuando proceda. Este informe se entregó a la Comunidad de Madrid y a la Dirección de los Teatros para que pudieran realizar las mejoras propuestas

# **DEPÓSITO ELEVADO DE SANTA ENGRACIA**

El depósito de agua, también denominado vaso o cuba, es una estructura de cinc, de Forma cilíndrica, suspendida de un anillo metálico, y con una capacidad de 1.500 metros cúbicos, que se conectaba, a través de una tubería de 900 milímetros de diámetro, con el tubo colector en el que se iniciaba la arteria de suministro a los barrios de Salamanca y Chamberí. Esta cuba se sustenta, a través del anillo, en una estructura de ladrillo que se compone de doce machones arriostrados por una serie de arcos en su base y en su coronación. El conjunto está recubierto de cinc hacia el exterior, en lo que respecta a la altura ocupada por la cuba, mientras que los machones son de ladrillo visto y los entrepaños enfoscados. El perímetro de la base inferior está recorrido por un zócalo de granito.

El edificio dejó de cumplir con su Función como depósito de agua a mediados del siglo XX y Fue infrautilizado, sirviendo de almacén ocasional, lo que sin duda aceleró su deterioro.

En 1985 se decide su rehabilitación. Se trataba de recuperar el edifico y darle un uso cultural corno sala de exposiciones. Años más tarde, en 1998, la Sala de Exposiciones cerró sus puertas al público para someterse nuevamente a un necesario proceso de restauración.

Se han producido desprendimientos de ladrillos y materiales pesados. Por ello se ha decidido acometer nuevas obras de rehabilitación del edificio. Al ser estas obras de rehabilitación en el exterior de la edificación la Comunidad de Madrid ha solicitado que no se interrumpan las exposiciones que allí celebran. Es por esto, que se precisa instalar una marquesina de protección en la entrada para poder acceder de forma segura a la sala de exposiciones.

Hasta este año no se han podido acometer las obras y se ha decidido que la Sala permanezca abierta durante ellas. Durante los periodos de desmontaje y montaje hay gente trabajando constantemente.

Es voluntad de Canal de Isabel II apoyar a la Comunidad de Madrid en todas las actividades de fomento de la cultura que realiza, como ya hace con los Teatros de Canal, y en este caso trata de dar apoyo a las exposiciones que se celebran en el depósito elevado hasta la finalización de las obras de rehabilitación.

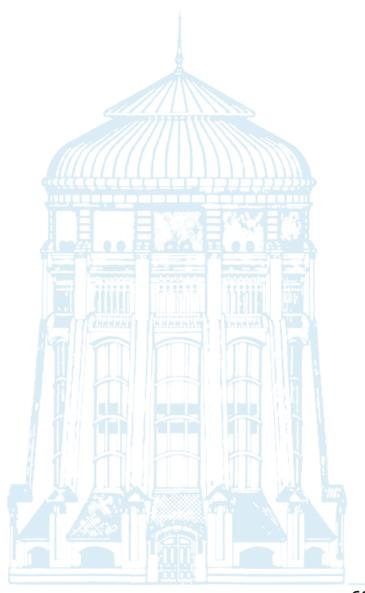
Por otro lado, el Ente Público Canal de Isabel II es el Titular de la instalación y no desea asumir la responsabilidad patrimonial subsidiaria en caso de accidente, por lo que considera lo más adecuado disponer de las medidas necesarias para evitar daños a terceros.

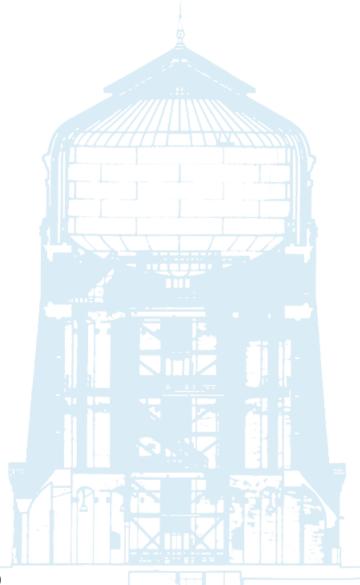
Por todo esto se contrató la instalación y montaje de un andamio que garantice la seguridad en el acceso del personal a la sala de exposiciones del depósito elevado y su posterior desmontaje y retirada.

También fue necesaria la elaboración de un proyecto de revestimiento del andamiaje del Depósito Elevado que cubra las funciones no solo estéticas, sino de refuerzo de la estructura del andamio que guarda el acceso.

Por último, se realizó la obra de revestimiento de la marquesina.

La obra del primer depósito elevado fue realizada por los ingenieros de caminos, canales y puertos Luis Moya Ydigoras y Ramón de Aguinaga, siguiendo el proyecto de Diego Martín Montalvo. El depósito, que alcanzó los 36 metros de altura, entró en servicio el 15 de noviembre de 1911, aunque su inauguración oficial se llevó a cabo en 1912.





# CONTRATACIÓN

Durante el año 2018 el Ente Público Canal de Isabel II ha iniciado a través del Área de Servicios Administrativos sesenta y dos expedientes de contratación, se han adjudicado durante el mismo ejercicio cuarenta y siete, de los que cuarenta y tres son contratos menores, una encomienda y tres licitaciones.

Se han adjudicado treinta y un contratos de servicios por un importe de 247.217,27€ (IVA excl.). Se han adjudicado siete contratos de suministro por importe de 42.939,63€ (IVA excluido). Se han adjudicado nueve contratos de obras por importe de 382.380,92€ (IVA excluido).

Las convocatorias de los contratos y sus resultados se publican en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, los contratos menores son publicados trimestralmente en dicho portal y se comunican a la Cámara de Cuentas.

Canal de Isabel II como órgano incluido en el sistema de centralización de la Comunidad de Madrid, con pleno acceso a los catálogos de la Junta Central de Compras según la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, "por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición" efectúa compras de los catálogos de "Materiales de Oficina y Consumibles de Informática", "Productos de Iimpieza e Higiene" y "Ropa de Trabajo". Durante el año 2018 se han realizado 6 compras de las que se informa semestralmente a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

Canal de Isabel II además de utilizar estos catálogos cuenta con la adhesión al Acuerdo Marco para los Servicios Postales y Burofax para los envíos que realiza el Ente.

# \_\_ MANTENIMIENTO

Durante el año 2018 se han ampliado las oficinas de Ente público Canal de Isabel II, y como consecuencia se ha reconfigurado el mobiliario y las instalaciones.

# **CENTRO DE REUNIONES SANTILLANA**

El Ente Público Canal de Isabel II es propietario de un centro de reuniones ubicado junto al embalse de Santillana. El estado de conservación del Centro de Reuniones de Santillana aconsejaba la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de sus instalaciones como de sus elementos constructivos.

La contratación del mantenimiento preventivo constituye una garantía de cumplimiento de la legalidad vigente en cuanto a la revisión de las instalaciones; mientras que la contratación del mantenimiento correctivo permite dar una respuesta rápida ante situaciones imprevistas, de modo que el funcionamiento del Centro de Reuniones no se vea alterado por averías en los equipamientos o instalaciones.

Durante el año 2018 se han realizado las tareas de mantenimiento sin incidencias reseñables.

Como consecuencia de las deficiencias detectadas en la cubierta del edificio, en 2017 se inició el expediente para la contratación de la instalación de una línea de vida para acometer los trabajos de limpieza, reparación y retejado, de forma que se garantice la seguridad del personal. En 2018 se ha ejecutado la instalación de la línea de vida y se ha certificado.

Se ha constatado que la superficie de cubrición está totalmente colapsada para la evacuación de agua por sus canales debido a la cantidad de vegetación que existe en su superficie. Esta situación en estos momentos entraña graves riesgos de posibles humedades generalizadas en ambas plantas de la residencia, dado el estado de la cubierta. Por ello se ha contratado la sustitución con aprovechamiento del sistema de cubrición de la cubierta de teja curva del Centro de Reuniones de Santillana, prestando especial atención a las humedades aparecidas en la zona de la cocina, zona del salón y zona del mirador-terraza. Los trabajos son complejos, ya que se depende de la meteorología y de la disponibilidad de teja adecuada, por lo que se concluirán los trabajos el año que viene.



# **ÁREA TÉCNICA**

Las actividades realizadas en 2018 por el Área Técnica de Canal de Isabel II derivan, por una parte, de las funciones y competencias fijadas en el Contrato-Programa y, por otra parte, de mandatos que la Comunidad de Madrid encarga a Canal de Isabel II. A continuación, se destacan los apartados más destacados:

- 1. Seguimiento de los Instrumentos de Planificación y Programación: Plan de Nuevas Inversiones, Plan de Mantenimiento y Renovación y Plan de Gestión y Calidad (cláusula 17 del Contrato-Programa).
- 2. Tramitación de expedientes de corte por falta de pago (cláusula 5.2.5.3 del Contrato-Programa).
- 3. Aprobación de los Informes de planeamiento relacionados con el desarrollo urbanístico para su emisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (cláusula 5.2.6.9 del Contrato-Programa).
- 4. Implantación y Mantenimiento de los Planes de Emergencia de Presas (cláusula 5.2.3.3 del Contrato-Programa).
- 5. Gestión de Recursos Hídricos (cláusula 5.2.3 y Anexo VI del Contrato-Programa).
- 6. Participación en las Comisiones Sectoriales de AEAS.
- 7. Tramitación y Gestión de diversas actuaciones del Programa PRISMA 2008-2011 prorrogado relacionadas con obras de abastecimiento y saneamiento.
- 8. Tramitación y Gestión de diversas actuaciones del Programa PIR 2016-2019 relacionadas con obras de abastecimiento y saneamiento.
- 9. Desarrollo de las funciones propias del Órgano Sustantivo en los expedientes de Evaluación Ambiental de los proyectos de aducción, depuración y reutilización de los recursos hídricos incluidos dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.
- 10. Actuaciones relacionadas con el Desmantelamiento de la Presa de la Alberca, Cenicientos.

A continuación, se desarrolla cada uno de estos apartados individualmente.

## SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN:

#### **PLAN DE NUEVAS INVERSIONES:**

El seguimiento del Plan de Nuevas Inversiones está basado en las visitas a una selección de obras que se considera son representativas de la totalidad, bien por su importancia económica o por su importancia vinculada a la infraestructura que desarrollan.

En el año 2018 se ha constatado la ejecución de las siguientes obras:

- Cuatro obras relacionadas con Arterias de Abastecimiento.
- Una obra relacionada con Depósitos de agua potable.
- · Una obra relacionada con la adecuación de Estaciones Depuradoras.
- Tres obras relacionadas con Estaciones de Tratamiento de agua potable.

#### PLAN DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN:

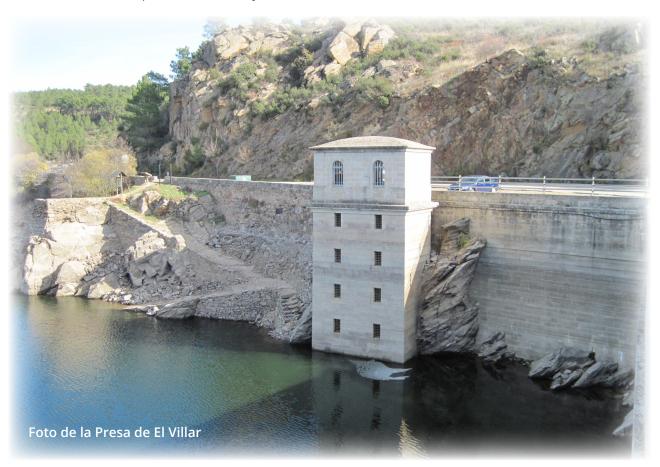
El Plan contempla las labores que la Sociedad se compromete a llevar a cabo con el objeto de garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, reposición y modernización de los elementos de la Red (Sistemas Integrales de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización). Las infraestructuras cuyo mantenimiento considera este Plan son las que se recogen en el siguiente cuadro:

	Presas	23
	Pozos Agua Subterránea	92
	Arterías	3.391 Kms
	Canales	304 Kms
Abastecimiento	Depósitos	305
	Elevadoras	140
	Red de Distribución	17.086 Kms + 180.000 válvulas
	Galerías	37.493 m
	ETAP's	13
	Líneas eléctricas	285,21 Kms
	Red de Saneamiento	11,900 Kms
	EBAR	130
Saneamiento	Tanques de tormenta	63
	EDAR's	154
	Planta de compostaje	1
	Red de Distribución	249 Kms
Reutilización	Depósitos	42
	Elevadoras	31



Con el fin de supervisar el mantenimiento de las infraestructuras de la Red adscrita a Canal de Isabel II, S.A. se ha establecido un protocolo de seguimiento del mantenimiento de las instalaciones consistente en la realización de visitas a instalaciones en servicio, y constatar mediante los correspondientes informes si el mantenimiento es el adecuado. En el año 2018 se han visitado las siguientes instalaciones:

- Dos Presas: El Villar y Pozo de los Ramos.
- · Una instalación de captación de aguas subterráneas: Campo de Pozos El Goloso.
- Ocho Depósitos de regulación: Nuevo Algete, Chapinería, Guadalix, Guadasierra, La Torreta, el Molar, Soto2 y Miraflores.
- · Cinco Elevadoras de agua potable: Picadas I, Picadas II, San Juan I, San Juan II y Arganda I.
- Cuatro depósitos de agua regenerada: Boadilla, Móstoles, EDAR La Gavia y Plaza de Toros en Colmenar Viejo.
- Tres estaciones elevadoras de agua regenerada: Boadilla, Móstoles, Plaza de Toros en Colmenar Viejo,
- · Dos Estación Depuradora: China y Villamantilla.



#### TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CORTE POR FALTA DE PAGO:

Desde el Área Técnica se supervisan las peticiones de corte de suministro que la Sociedad genera. Durante el año 2018 se han revisado más de 21.000 solicitudes.

En el cuadro siguiente se muestran los datos totales y mensuales de esta actividad:

Año 2018	Peticiones de Corte al ENTE CYII por CYII G	Numero de Suministros Cortados	Numero de Suministros Restablecidos
TOTALES	21.393	7.505	6.558
Media mensual	1.783	625	547

# APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE PLANEAMIENTO RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANÍSTICO PARA SU EMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

En relación con los Informes de planeamiento remitidos por Canal de Isabel, S.A. para su aprobación por parte de Canal de Isabel II, Ente Público, en el año 2018 se han aprobado 63 informes, lo que supone un aumento significativo respecto al anterior ejercicio, que fueron 56 informes.

Estos informes corresponden a 40 municipios, 28 de los cuales tienen participación accionarial en Canal de Isabel II, S.A. Destaca el Municipio de Madrid con 11 informes, seguido del de Pozuelo de Alarcón con 5 y del de Fuente El saz de Jarama y Tres Cantos con 4 cada uno. Los Municipios de Alcobendas, Algete y Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago cuentan con 2 informes.

## IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE EMERGENCIA DE PRESAS:

En 2018 se han realizado avances importantes en la divulgación de los Planes de Emergencia de las presas de Canal de Isabel II. Los Comités de Implantación, en colaboración con Protección Civil, organizaron en febrero de 2018 una jornada de divulgación, al conjunto de ayuntamientos potencialmente afectados por una posible rotura o mal funcionamiento de alguna presa de Canal de Isabel II, de la información contenida en los Planes de Emergencia de presa, explicando la normativa que los rige, las responsabilidades de cada organismo y las pautas y criterios fundamentales que se han de mantener ante cualquier episodio de activación.

En este acto se presentó un vídeo explicativo de los planes de emergencia y se divulgó un conjunto de folletos informativos con la información fundamental de los planes de emergencia asociada a cada presa.

Por otra parte, los Comités de Implantación de los Planes de Emergencia de las presas de Canal de Isabel II participaron activamente en el desarrollo del ejercicio denominado RIWATEREX que organizó Protección Civil en el mes de octubre.

El ejercicio consistió en la simulación de diferentes escenarios de emergencia con el correspondiente despliegue de los medios necesarios para su gestión y la evacuación del personal afectado. Como caso particular de emergencia, se simuló la rotura de la presa de Riosequillo, con la correspondiente activación del Plan de Emergencia y el desarrollo de las pertinentes decisiones y comunicaciones que en él se establecen.

#### **GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS:**

Una vez establecido junto con Canal Isabel II, S.A. el intercambio de información relativa a la Gestión de Recursos Hídricos que la Sociedad realiza, desde Canal de Isabel II, Ente Público, se mantiene un seguimiento de esta información, constatando las decisiones que se adoptan.

Canal de Isabel II, Ente Público, tiene presencia en la Comisión de Abastecimiento que se celebra con frecuencia mensual, con objeto de analizar el estado de los recursos hídricos, la evolución previa y las decisiones adoptadas para el mes.

## ACTUACIONES RELACIONADAS CONLA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA):

#### **PRISMA**

El Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid (PRISMA) está regulado por los siguientes Decretos:

- DECRETO 242/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.
- DECRETO 92/2014, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).
- DECRETO 25/2013, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.
- DECRETO 178/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011.
- DECRETO 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.

En el apartado 3 del artículo 4 del Decreto 92/2014, se contempla:

«3. A los efectos del párrafo anterior, y en consideración a su pertenencia a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones dentro del PRISMA 2008-2011 que tengan por objeto total o parcial actividades de saneamiento y/o abastecimiento de agua».

En base a esta consideración, a lo largo del año 2016 se ha iniciado la tramitación de los siguientes expedientes relacionados con la ejecución de obras en municipios para el Plan PRISMA, siendo el estado de los expedientes a 31/12/2018:

#### Actuaciones finalizadas:

Valdeolmos-Alalpardo. Fase I Aducción.

Titulcia. Nuevo colector en calle Aranjuez.

Zarzalejo. Colector de alcantarillado.

Valdilecha. Renovación colector calle Moreras.

#### Actuaciones en fase de Ejecución de obra:

Belmonte de Tajo. Renovación de la red de drenaje urbano.

Actuaciones en fase de Licitación de las obras:

Coslada. Renovación de red de colectores.

Ciempozuelos. Renovación colectores de saneamiento de varias calles.

#### Tramitación de permisos:

Lozoyuela-Navas-Siete Iglesias. Ampliación de la red de saneamiento de varias calles.

Las Rozas de Madrid. Colectores emisarios y caminos de servicio Villarozas.

Campo Real. Colector de red separativa de saneamiento en Ctra. de Carabaña.

Valdemorillo. Adecuación calles Fuente, Nava... (FASE 2).

#### Actuaciones en fase de Redacción de Proyecto:

Pezuela de las Torres. Adecuación aliviadero norte y sur.

#### Actuaciones con informe técnico desfavorable:

Bustarviejo. Colector de saneamiento del Pornoso.

## ACTUACIONESRELACIONADAS CONLAGESTIÓN DE LA SACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR) PARA EL PERÍODO 2019-2016.

#### PIR 2016-2019

El Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, contempla que Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones que tengan por objeto el abastecimiento o saneamiento dentro del Programa de Inversión Regional 2016-2019. En el apartado 4 del artículo 6 se refleja que:

"...y en consideración a su pertenencia a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II podrá financiar y gestionar obras o actuaciones dentro del Programa que tengan por objeto total o parcial actividades de saneamiento y, o en su caso, abastecimiento de agua."

En base a esta consideración, a lo largo del año 2018 se ha iniciado la tramitación de veintisiete actuaciones, once de gestión municipal y dieciseises gestionadas en todas sus fases por Canal de Isabel II.

En las actuaciones de gestión municipal se han emitido los informes técnicos de viabilidad necesarios para que la DGAL del Alta de la actuación y se han supervisado los proyectos de construcción presentados por los municipios.

En cuanto a las actuaciones que gestiona íntegramente Canal de Isabel II, una vez emitidos los correspondientes informes técnicos de viabilidad, el estado de estas es:

#### Actuaciones en fase de Licitación de las obras:

Ciempozuelos. Adecuación de la red de saneamiento en torno a la Plaza de la Constitución y Paseo de la Estación.

#### Actuaciones en fase de Redacción de Proyecto:

Navalagamella. Ampliación y modificación de las redes de abastecimiento de aguas y saneamiento de la calle Navahonda.

Becerril. Acondicionamiento de la red de abastecimiento de agua potable en varias calles.

Santorcaz. Renovación de la red hidráulica de los colectores en las calles del Agua, Carmen González, y Jesualdo Domínguez.

Valdeavero. Renovación de red de abastecimiento de aguas en varias calles de Valdeavero.

Ciempozuelos. Obras de renovación de colectores de saneamiento y asfaltado de varias calles.

#### Actuaciones con informe técnico favorable pendiente de Alta:

Pinto. Renovación de colectores de saneamiento y asfaltado en varias calles.

#### Actuaciones con informe técnico desfavorable:

Se ha emitido informe técnico desfavorable a seis actuaciones en Ambite, dos en Colmenar de Oreja y una en Cenicientos. Se está trabajando con los servicios técnicos de estos municipios para elaborar las nuevas solicitudes.

## ACTUACIONES PROPIAS DE CANAL DE ISABEL II COMO ÓRGANO SUSTANTIVO EN RELACIÓN A LA LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Con fecha de noviembre de 2017, la Abogacía General de la Comunidad de Madrid emitió un informe en el que se concluía que el Ente Público Canal de Isabel II era competente para la aprobación de los proyectos de aducción, depuración y reutilización de recursos hídricos incluidos dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid y, por tanto, tendría la consideración de Órgano Sustantivo a los efectos de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Como consecuencia de esta consideración, desde Canal de Isabel II se han desarrollado las labores propias del Órgano Sustantivo para la tramitación de los siguientes proyectos:

- » Proyecto "Nuevo emisario de vertido y adecuación del pretratamiento de la EDAR de Navas del Rey".
- "PROYECTO DE AFIRMADO CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE ARROYO CULEBRO CUENCA BAJA (T.M. GETAFE)".
- » "Proyecto de desmantelamiento de la presa de la Alberca en el Arroyo de la Huerta de las Ánimas. Cenicientos (Madrid)".

En los tres casos se trata de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

## ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESMANTELAMIENTO DE LA PRESA DE LA ALBERCA, CENICIENTOS:

Durante los últimos días de 2017 se tuvo conocimiento de la adscripción al Ente Público Canal de Isabel II de la presa de La Alberca, situada sobre el arroyo de la Huerta de las Ánimas, en el término municipal de Cenicientos (Madrid).

Se trata de una presa que había sufrido un episodio de sifonamiento en su cimiento, como consecuencia de lo cual la Confederación Hidrográfica del Tajo había emitido un Oficio en el que instaba al Titular a que procediera a su reparación o se procediese a su desmantelamiento.

En enero de 2018, la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda emitió una Orden por la que se acordaba dar de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid y su adscripción a Canal de Isabel II. En marzo de 2018, desde la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería se autorizó el desmantelamiento planteado por Canal de Isabel II, aseverando que correspondía a Canal de Isabel II adoptar las decisiones que fueran pertinentes para la gestión de la infraestructura.

Durante los primeros meses de 2018 se analizaron, junto con las autoridades relacionadas con la actuación, fundamentalmente de la Dirección General de Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, las circunstancias del proyecto, las afecciones y sus posibles soluciones, hasta llegar a definir una solución que optimizase el proyecto de desmantelamiento, que fue redactado por Ingenieros del Área Técnica con apoyo de una empresa especialista en aspectos ambientales.

A principios de agosto de 2018 se inició el procedimiento de Evaluación Ambiental del proyecto, que concluyó a finales de noviembre con el correspondiente Informe de Impacto Ambiental, que consideraba viable la actuación mientras se cumpliera un conjunto de condiciones que en él se establecen.

Tras la publicación del Informe de Impacto Ambiental se inició el procedimiento de licitación de las obras de desmantelamiento que, previsiblemente, se ejecutarán a partir del mes de octubre de 2019, tras la finalización del periodo de reproducción de la fauna existente en el entorno de la presa.



### **ÁREA JURÍDICA**

A continuación, se relacionan las funciones realizadas por el Área Jurídica del Ente Público Canal de Isabel II durante el año 2018.

- 1. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES AL DECRETO 1975/2922, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS DEL CANAL DE ISABEL II:
  - Instrucciones al Área de Registro de Canal de Isabel II, S. A., para que cualquier documento relacionado con los expedientes sancionadores se trasladen al Área Jurídica, tanto en formato papel, como los que entren telemáticamente a través de la aplicación comercial greco, para su traslado al buzón del área ajuridico@cyii.es.
  - Consulta en materia de protección de datos sobre posible incorporación a los expedientes administrativos de documentos extraídos desde la aplicación comercial greco de la Sociedad Anónima.
  - Consulta sobre si se pueden utilizar desde el Ente mediante su modificado a través de la implantación de nuevo código de barras las cartas de pago existentes con anterioridad a la tramitación de dichos expedientes por parte de Canal Ente Público.
  - Consultas previas al mercado para sacar a licitación un programa informativo en materia de sanciones.
  - Elaboración de cartas de pago propias incorporando las cuentas del Ente Público.
  - Informe sobre la posibilidad de incoación de expedientes sancionadores a petición del Área de Cobros de la S.A. como consecuencia del impago de acometidas de incendio y por eventual infracción de no comunicar el cambio titularidad contrato.
  - Establecimiento de una sistemática de actuación a través del BOCM y la SGT de la Consejería para publicar en el tablón edictal del BOE las notificaciones administrativas que resulten infructuosas.
  - Participación mediante la aportación de documentos de trabajo e impartición de sesión informativa en el grupo de trabajo del proyecto yara de la S.A.
  - Redacción de los diferentes modelos de actos administrativos utilizados en el procedimiento sancionador a fin de que sean incorporados a la aplicación greco -para su uso exclusivo por el personal del Ente Público-.con inclusión de códigos de barras en los distintos actos administrativos reduciendo la generación de documentos ahorrando trámites innecesarios.

- Informe que sobre la improcedencia de modificar los importes de sanción máxima a imponer fuera de los parámetros legales de reincidencia o reiteración.
- Interlocución con Madrid-digital sobre el estado de trabajos desarrollados para la tramitación de la vía de apremio facilitando contactos con la S.A. y coordinando, a su vez, dicha interlocución con la S.A.
- Establecimiento con el Área de SS AA del Ente Público de una sistemática de trabajo en relación a los ingresos de derecho público por sanciones.
- Informe sobre la operativa de los procedimientos sancionadores a la Subdirección Comercial de la S.A.
- Informe sobre la eventual prescripción de las sanciones al no haberse adaptado por la S.A. el requerimiento previo de pago elaborado por el Ente Público y elaboración de informes sobre listados de expedientes caducados.
- Tramitación como Instructores de todo el procedimiento sancionador: impulso, trámite de audiencia, decisión sobre la práctica de pruebas propuestas y redacción de propuestas de resolución, actos de instrucción requerimientos de subsanación con suspensión curso proceso para evitar caducidades.
- Remisión a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de los expedientes administrativos previamente foliados, cotejados e indexados por el propio Área Jurídica.

Frente al año 2017, en que se realizó la apertura de 146 expedientes, en el año 2018 se realizó la apertura de 498 expedientes, ascendiendo el importe total de sanciones impuestas a 75.675,82€, de los cuales se cobraron 11.824,94 €.



#### 2. ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICO LABORAL:

- Resolución de consulta sobre la posibilidad de llevar a cabo contratos temporales en el Ente Público.
- Resolución de consulta sobre la paga de objetivos del año 2017.
- Redacción de escritos sobre distintas situaciones jurídico-laborales de trabajadores del Ente.
- Asistencia a reuniones de trabajo con la Dirección General de RRHH y Presupuestos de la Consejería de Economía sobre las necesidades de la plantilla del Ente Público (incremento, equiparación de condiciones, aprobación).
- Tramitación de todo el procedimiento de oferta pública de empleo en la convocatoria referida a un titulado superior, abogado: elaboración de bases, instancia; modelos de renuncia; anuncios; composición tribunal: designación de los mismos; fijación de criterios de baremación; criterios para eventuales empates; reglas para desarrollo sorteo que dirima empates.
- · Asesoramiento jurídico en la convocatoria de un titulado medio y elaboración del cronograma del proceso selectivo.
- · Resolución de consulta sobre la solicitud de traspaso de trabajadores de la S.A.
- Consulta sobre la consideración de experiencia profesional de las personas que realizan prácticas con beca.
- Informe y tramitación ante la Consejería de Economía del procedimiento para la aprobación de la plantilla de Canal de Isabel II Ente y determinación de las distintas categorías profesionales con su regulación, obteniendo el informe favorable de la precitada Consejería.
- Asesoramiento en la contratación de personal titulado superior mediante la concertación de contratos de obra vinculados al Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).
- Tramitación y propuesta de resolución de reclamaciones previas a la vía social en materia de antigüedad consolidada
- · Consulta sobre la proposición de modificación de la plantilla del Ente Público.
- Elaboración de informes para la práctica de dicha prueba en procedimientos laborales instados contra la S.A.

- 3. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LAS "INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE CANAL DE ISABEL II" DADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID:
  - Instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial: incoación, prueba, actos de instrucción, propuesta de resolución y remisión a la Consejería del expediente completo tramitado, indexado, foliado y cotejado.
  - Remisión a los tribunales de lo Contencioso Administrativo de los expedientes administrativos previamente foliados, cotejados e indexados por el propio Área Jurídica, efectuando los emplazamientos oportunos a terceros interesados sean sujetos de derecho privado o público.
  - Personación y tramitación de los procedimientos judiciales instados como consecuencia del silencio administrativo e incluso resolución expresa a través de Lexnet del Ministerio de Justicia.
  - Asistencia a juicio y contestación demandas en procedimientos ordinarios ante el orden contencioso administrativo de la Jurisdicción.
  - Consignaciones judiciales de principales, intereses y costas comunicando las mismas tanto al Juzgado como creando una sistemática de trabajo para su refacturación con la S.A. y el Área de SS AA.
  - Impugnaciones de costas y de propuestas de liquidaciones de intereses contrarias a los intereses de Canal.
  - Elaboración de contrato menor para la contratación de los servicios de procurador de los tribunales, redacción de Informes de idoneidad, cartas de invitación y propuestas de adjudicación.
  - Informe para la SGT de la Consejería sobre la distinta naturaleza jurídica de la responsabilidad contractual y extracontractual en relaciones de Derecho Privado y Público.
  - Durante el año 2018 se incorporó al Área Jurídica mediante el procedimiento de promoción interna un Titulado Superior, Abogado en ejercicio.

Frente al año 2017, en que se realizó la apertura de 121 expedientes, En el año 2018, se han abierto 262 expedientes.

## 4. EXPEDIENTES DE PETICIÓN DE INFORME POR PARTE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO:

• Apertura de expedientes, solicitud de informes a las áreas implicadas de la Sociedad Anónima y emisión de Informe para su contestación por parte del Director Gerente.

En el año 2018, se han abierto 12 expedientes.

## 5. ASESORAMIENTO Y ACTUACIONES JURÍDICAS EN DIVERSAS MATERIAS, ENTRE OTRAS:

- · Sobre la naturaleza jurídica de las Agencias del Agua de ámbito Comunidad Autónoma.
- · Asistencia a reunión de trabajo con la S.A. sobre posibles modelos de gestión.
- · Informe sobre la propuesta de condena del suministro a una Urbanización
- Establecimiento del protocolo de aprobación de cortes y condenas mediante su residencia en el área Técnica y asesoramiento en el Área Jurídica.
- Informe sobre eventuales alegaciones a Informe del Tribunal de Cuentas.
- Listados pleitos 2017-2018 para auditores externos en relación a las cuentas a petición del área de SS AA.
- Asesoramiento sobre temas a tratar en nueva reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento.



#### \_\_ NUEVOS RETOS 2019:

#### **REVITALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES:**

La Comunidad de Madrid ha elaborado la "Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales" de la región y evitar su despoblamiento, una iniciativa integrada por 60 medidas y dotada con 130 millones de euros, cuyo objetivo es atraer y arraigar a la población joven en 78 municipios madrileños con menos de 2.500 habitantes, que fue informado al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 26 de junio de 2018.

Esta Estrategia reúne un extenso conjunto de actuaciones planteadas de manera transversal por todas las consejerías, así como por Canal de Isabel II. Esto implica que esta Entidad de Derecho Público deba desarrollar varias medidas como las de colaborar, con el impulso de la Comunidad de Madrid, en la aprobación de nuevos planes de ordenación de los embalses y ayudar económicamente a la contratación de acometidas de abastecimiento de agua, todo ello con el objeto de fomentar el establecimiento poblacional en los municipios rurales beneficiarios de la Estrategia elaborada por la Comunidad de Madrid.

Para ejecutar los compromisos adquiridos por Canal de Isabel II derivados de la Estrategia elaborada por la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II tiene previsto otorgar una subvención para la limpieza de los márgenes del Embalse de El Atazar, que tiene por objeto contribuir a facilitar el arraigo poblacional en las localidades que forman la Mancomunidad de El Embalse de El Atazar.

#### INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS AL MODELO DE GESTIÓN DE CANAL DE ISABEL II :

La disposición transitoria primera de la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II, dispone lo siguiente en relación con la incorporación de nuevos municipios: "Las Entidades locales de la Comunidad de Madrid que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no hayan celebrado aún el correspondiente convenio de incorporación al modelo de gestión de Canal de Isabel II, podrán celebrarlos en condiciones análogas al resto de Entidades locales ya incorporadas, tanto en prestaciones como en duración, que será como máximo la duración del Contrato Programa".

Esta previsión legislativa supone un importante reto para Canal de Isabel II .

#### **PROGRAMAS PRISMA Y PIR:**

En virtud de los artículos 4.3 del Decreto 92/2014 y artículo 6.4 del Decreto 75/2016 por los que se aprueban, respectivamente, los Programas de Inversión Regional PRISMA y PIR, Canal de Isabel II está financiando y gestionando obras o actuaciones dentro de ambos programas que tienen por objeto total o parcial actividades de saneamiento y, o en su caso, abastecimiento de agua. En el trascurso del año 2019 se continuará la tramitación de los expedientes para la ejecución de obras incluidas en el Plan PRISMA y Plan PIR cuya gestión corresponde a Canal de Isabel II.



88

#### PRESA DE LA ALBERCA:

Se trata de una presa que había sufrido un episodio de sifonamiento en su cimiento, como consecuencia de lo cual la Confederación Hidrográfica del Tajo emitió un Oficio en el que instaba al titular, Canal de Isabel II, a que procediera a su reparación o desmantelamiento.

Durante el año 2019 se ejecutarán las obras de desmantelamiento de la presa de La Alberca, situada sobre el arroyo de la Huerta de las Ánimas (Madrid). Previsiblemente, se iniciarán los trabajos a partir de octubre del 2019, una vez finalizado el periodo de reproducción de la fauna existente en el entorno de la presa.

Con el proyecto citado se pretende recuperar las condiciones ambientales del arroyo para devolverlo a su estado natural.

#### TRANSFORMACIÓN DIGITAL:

Durante el 2019 se llevará a cabo la efectiva contratación de los servicios de análisis de los procesos internos, suministro de software de gestión documental, servicios de automatización y digitalización de procesos, migración de documentación ya existente e implantación de archivo electrónico para el Ente Público Canal de Isabel II.

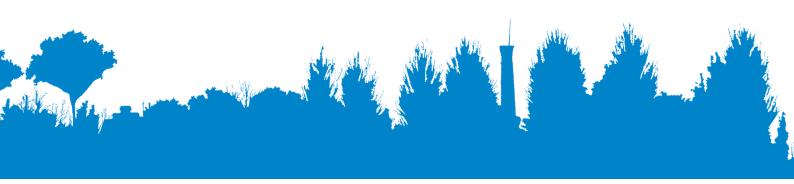
Con este proyecto se pretende la total consolidación de las tecnologías de información y comunicación en el Ente Público, tanto a nivel consultivo como de iniciación, seguimiento y archivo del expediente, configurándose como una administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador y siempre con la mira puesta en los ciudadanos y mediante el uso de las nuevas tecnologías.

## MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA:

La disposición final primera de la Ley 8/2018, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II, establece que el Ente Público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A. procederán, dentro del plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, a adecuar el contenido del Contrato-Programa a lo previsto en la citada Ley.

### REFUERZOS DE LOS EFECTIVOS DEL ENTE PÚBLICO:

Con el fin de que el Ente Público pueda desarrollar correctamente las funciones que le son propias, se promoverá la contratación de trabajadores en prácticas en el Ente Público Canal de Isabel II.







Plaza del Descubridor Diego de Ordás, 3 3ª Planta 28003 Madrid